



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

**SOBRE N°1**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNK N° 07/2022:  
“INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES,  
CONSTRUCCIÓN - GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER Y  
OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA I (GPNK)”.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2022

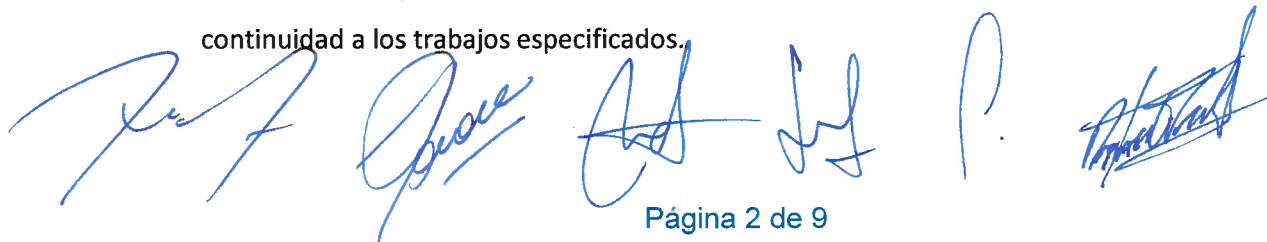
**I. ALCANCE DEL DICTAMEN**

En el presente dictamen se exponen los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada por el Directorio de Integración Energética Argentina S.A. (en adelante, "ENARSA") de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2022, cuyo objeto es la contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner y Obras complementarias de la ETAPA I (en adelante, "GPNK"):

- **RENLÓN 1:** Corresponde al EPC GPNK 1 del tramo que recorre la traza en las Provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa desde las conexiones al sistema de TGS (Planta de Acondicionamiento Tratayén y Loop Neuba II), en las inmediaciones de la Pk inicial 0+000 hasta Pk final 220+000, según la traza definida en la Ingeniería Básica y todas las instalaciones de superficie asociadas. (220 Km de cañería).
- **RENLÓN 2:** Corresponde al EPC GPNK 2 del tramo que recorre la traza en la Provincia de La Pampa desde la Pk220+ 000 hasta la Pk 440+000, según traza definida en la Ingeniería Básica. (220 km de cañería).
- **RENLÓN 3:** Corresponde al EPC GPNK 3 del tramo que recorre la traza en las Provincias de La Pampa y Buenos Aires desde la PK 440+000 hasta las conexiones al Sistema de TGS (Aprox. Pk final 573+000), según la traza definida en la Ingeniería Básica y todas las instalaciones de superficie asociadas (aprox. 133 km de cañería).
- **RENLÓN 4:** Corresponde al EPC GPNK 4 del tramo que recorre la traza paralela al NEUBA II en la Provincia de Buenos Aires desde la Pk 957+867 hasta la Pk 986 en la Provincia de Buenos Aires, (29 km aprox. de cañería).

Dentro de este renglón también se incluye el Gasoducto Mercedes Cardales de  $\varnothing 30$ " Dn desde las proximidades del Gasoducto NEUBA II en Mercedes hasta la conexión con TGN en las proximidades de Cardales (aprox. 80.444m).

La Contratista debe priorizar la construcción y habilitación del Gasoducto Mercedes-Cardales en forma anticipada a la Construcción del Loop. Si por causas ajenas a la Contratista o a ENARSA, se demora la ejecución del Gasoducto Mercedes-Cardales, ENARSA podrá requerir a la Contratista que inicie las tareas de Construcción del Loop, de forma tal de darle continuidad a los trabajos especificados.



- RENGLÓN 5: Corresponde al EPC GPNK 5 la Planta Compresora Mars 100 en la cabecera del Gasoducto Mercedes Cardales en la Provincia de Buenos Aires.

Los oferentes debían presentar oferta para todos los renglones de construcción de gasoductos (Renglones 1 a 4) objeto de la Licitación, pudiendo ser adjudicatario: i) de solo un renglón en caso de presentarse como oferente individual, excepto que resulte aplicable el supuesto previsto en el art. 18, inciso o) del presente Pliego; ii) de hasta dos renglones contiguos (1-2 o 2-3) en caso de presentarse como UT o Consorcio, excepto que resulte aplicable el supuesto previsto en el art. 18, inciso o) del presente Pliego.

La no cotización de alguno de los renglones de 1 a 4 traerá aparejado el rechazo de todas las ofertas referidas a dichos renglones.

## II. ANTECEDENTES

A través del artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 76 del 11 de febrero de 2022 (DECNU-2022-76-APN-PTE), se otorga a ENARSA la Concesión de Transporte sobre el GPNK, según lo previsto en los artículos 28, 39 y concordantes de la Ley N° 17.319, para transportar gas con punto de partida desde las proximidades de Tratayén en la Provincia del Neuquén, atravesando las Provincias de Río Negro, La Pampa, pasando por Salliqueló en la Provincia de Buenos Aires, hasta las proximidades de la ciudad de San Jerónimo, en la Provincia de Santa Fe (encontrándose ésta exceptuada de la aplicación de las previsiones del artículo 28º y de la Sección 5 del Título II de la Ley N° 17.319, y del acápite "VIII - Limitaciones" del Capítulo I de la Ley N° 24.076).

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto mencionado, el PEN delegó en ENARSA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y sus modificatorias, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para que, en carácter de Comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional" aprobado por la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En el marco de la normativa citada, y a fin de cumplimentar las instrucciones recibidas, el Directorio de ENARSA, mediante Resolución N° 64/2022 resolvió aprobar el llamado de la Licitación Pública

GPNK N° 07/2022 para LA CONTRATACIÓN DE LA "INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN - GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA I (GPNK)", así como los pliegos que la rigen.

Con posterioridad a la aprobación del Directorio, se procedió a cumplimentar las formalidades exigidas por la normativa vigente, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 8 de julio de 2022.

Con anterioridad a la apertura de las ofertas fueron emitidas OCHO (8) circulares aclaratorias y DOS (2) circulares modificatorias. Se hace notar que estas últimas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Conforme surge de las Comunicación de la Resolución N° 75/2022, emitida por la Gerencia de Asuntos Corporativos y Secretaría de Directorio, en su reunión de fecha 06 de julio del corriente año, el Directorio de ENARSA designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

El Pliego que gobierna la Licitación citada precedentemente establece que la Comisión Evaluadora es el órgano colegiado encargado de evaluar las ofertas y recomendar que se declaren inadmisibles aquellas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Por otra parte, el Glosario y el artículo 16 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales (PCGE), establecen que la Comisión Evaluadora es el órgano colegiado encargado de aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

### **III. OFERTAS PRESENTADAS Y EL ACTO DE APERTURA**

Como consta en el acta de fecha 8 de julio de 2022, labrada por la Escribana Mónica Iglesias, dentro del plazo fijado en el Pliego para ello, se presentaron CINCO (5) ofertas -por distintos renglones- pertenecientes a los oferentes:

1) BTU S.A. (en adelante, "BTU"), Renglones 1 a 5.

2) TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA (en adelante, TECHINT-



SACDE, Renglones 1 a 4.

3) TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (en adelante, "TGS"), Renglón 5.

4) ESUCO S.A. (en adelante, "ESUCO"), Renglón 5.

5) CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.GyM. - VICTOR CONTRERAS Y CÍA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA (en adelante, "CONTRERAS-VICTOR CONTRERAS" Renglones 1 a 5)

Luego del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, en el lugar y horario previsto en el Pliego, se procedió a la apertura de las CINCO (5) ofertas presentadas con la presencia de la Escribana autorizante, dejando constancia de su actuación notarial Nro. 027155927.

Con posterioridad a la apertura de la oferta se pusieron las actuaciones a disposición de los oferentes a los fines de la toma de vista, y eventualmente de la presentación de las observaciones que considerasen pertinentes.

Se hace constar que durante el plazo de vista se recibieron observaciones por parte del oferente TECHINT-SACDE a la presentación del oferente CONTRERAS-VICTOR CONTRERAS.

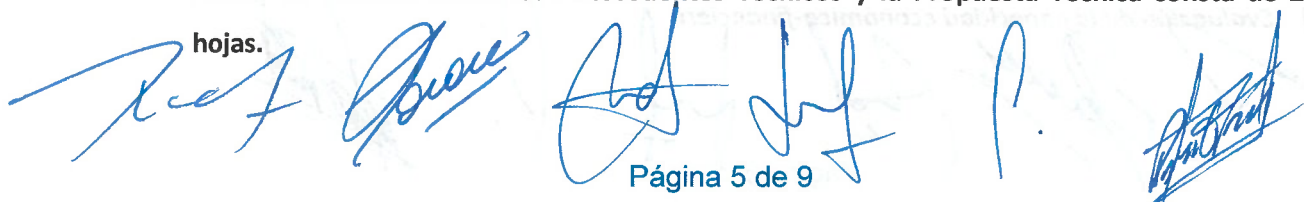
#### IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La metodología de evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora se encuentra en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, y ha sido desarrollada sobre los requisitos que debían cumplir los oferentes, evaluándose si las propuestas de los oferentes se han ajustado a las estipulaciones establecidas en dicho Pliego en sus diferentes dimensiones, esto es, en materia institucional y legal, económicas financieras, contractuales y técnicas.

El análisis de las ofertas se expondrá en los informes que se citan a continuación, los cuales se adjuntan al presente dictamen como parte integrante del mismo y sustentando las conclusiones a las que se arriban.

- **Anexo I: Informe sobre los antecedentes legales e institucionales consta de 31 hojas.**
- **Anexo II: Informe sobre la Capacidad Económico Financiera consta de 11 hojas.**
- **Anexo III: Informe sobre los Antecedentes Técnicos y la Propuesta Técnica consta de 22**

hojas.



**V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN PARTICULAR**

A continuación se precisan los resultados de la evaluación efectuada con relación a cada una de las ofertas.

**1. OFERENTE BTU S.A.*****a) Evaluación de la capacidad legal e institucional***

Se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

***b) Evaluación de la capacidad económico-financiera***

Analizados los antecedentes empresariales y económico-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para acreditar la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

***c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica***

Los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica resulta consistente con las especificaciones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

**2. OFERENTE TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE -SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.- UNIÓN TRANSITORIA*****a) Evaluación de la capacidad legal e institucional***

Se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. En honor a la brevedad, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

***b) Evaluación de la capacidad económico-financiera***

Analizados los antecedentes empresariales y económico-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para acreditar la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

**c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica**

Los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

**3. OFERENTE TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**

**a) Evaluación de la capacidad legal e institucional**

Se concluye que la misma cumple sustancialmente con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. En honor a la brevedad, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

**b) Evaluación de la capacidad económico-financiera**

Analizados los antecedentes empresariales y económico-financieros, se concluye que el oferente no posee la capacidad económico financiera de contratación requerida en el art. 5 del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

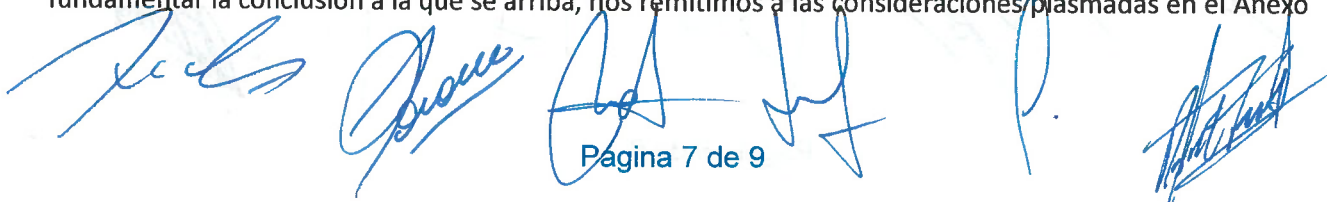
**c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica**

Conforme surge del Anexo III, los antecedentes presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

**4. OFERENTE ESUCO S.A.**

**a) Evaluación de la capacidad legal e institucional**

Luego de analizar esta oferta, se concluye que la misma cumple sustancialmente con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. En honor a la brevedad, a fin de fundamentar la conclusión a la que se arriba, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo



I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

**b) Evaluación de la capacidad económico-financiera**

Analizados los antecedentes empresariales y económico-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para acreditar la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

**c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica**

Conforme surge del Anexo III, los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

**5. OFERENTE CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M. -VICTOR CONTRERAS Y CÍA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA**

**a) Evaluación de la capacidad legal e institucional**

Luego de analizar esta oferta, se concluye que la misma cumple con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales, excepto en lo atinente a la personería invocada para suscribir la propuesta. En honor a la brevedad, a fin de fundamentar la conclusión a la que se arriba, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

**b) Evaluación de la capacidad económico-financiera**

Analizados los antecedentes empresariales y económico-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para acreditar la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

**c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica**

Conforme surge del Anexo III, los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida. Sin embargo, la propuesta técnica presentada no se adecúa a lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.





**VI. CONCLUSIONES**

En virtud de lo expuesto, se recomienda al Directorio de ENARSA que:

**1. Preseleccione las propuestas correspondientes a los siguientes oferentes:**

a. BTU S.A., para el Renglones Nros. 1 a 5.

b. TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE -SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.- UNIÓN TRANSITORIA, para los Renglones Nros. 1 a 4.

c. ESUCO S.A., para el Renglón N° 5.

2. Declare inadmisibles las ofertas presentadas por: a) TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., y b) CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M. -VICTOR CONTRERAS Y CÍA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, por los fundamentos expuestos en los Anexos II y III del presente dictamen de evaluación, y disponga la devolución de sus Sobres N° 2 sin abrir y las correspondientes garantías de mantenimiento de oferta.



MAURO RISOLI



MORAN MARIANA



MARTIN LATORRE



ALEXIS TOSCANO



E. EZEQUIEL  
SANTAFERRIA



RAFAEL VENIER

## ANEXO I

### Informe sobre los antecedentes legales e institucionales

Este informe de antecedentes legales e institucionales tiene como finalidad proporcionar información sobre el marco legal e institucional que regula el desarrollo de las actividades de la empresa, así como sobre los organismos y entidades que intervienen en el proceso de gestión y control de la misma.

En el ámbito del derecho mercantil, la Ley de Sociedades de Capital (Ley 33/2015) establece el régimen jurídico de las sociedades de capital, regulando su constitución, funcionamiento y extinción. Asimismo, la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000) establece el procedimiento de ejecución de sentencias, así como el procedimiento de insolvencia concursal.

En el ámbito del derecho administrativo, la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015) establece el régimen jurídico de las actuaciones administrativas, regulando el procedimiento de tramitación de los expedientes administrativos, así como el procedimiento de recurso de reposición y de apelación.

## **INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES E INSTITUCIONALES**

### **1. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto exponer el resultado de la evaluación de los antecedentes legales e institucionales de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional GPNK N° 007/202 referida a la contratación de la "INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN (EPC) - GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER (GPNK) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA I".

### **2. ALCANCE**

Este informe se circunscribe al análisis realizado sobre la información legal e institucional presentada por los oferentes (capacidad legal y declaraciones juradas y certificaciones) conforme lo requerido por el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales (PCGyE), que regula el proceso de selección de la referencia y las circulares que lo integran.

### **3. OFERTAS EVALUADAS**

En el marco del procedimiento de selección que nos ocupa, se presentaron cinco (5) oferentes que realizaron ofertas, a saber: 1) BTU S.A.; 2) TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE -SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.- UNIÓN TRANSITORIA; 3) TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.; 4) ESUCO S.A.; 5) CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M. -VICTOR CONTRERAS Y CÍA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA

### **4. METODOLOGÍA UTILIZADA**

#### **4.1. Verificación de recaudos legales e institucionales**

Como se expresó en los apartados anteriores, las ofertas presentadas fueron analizadas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, y las circulares emitidas durante el proceso licitatorio.

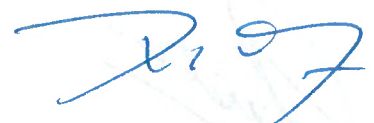
En este orden de ideas, se constató que las ofertas cumplieran los recaudos legales e institucionales que se detallan a continuación:



*A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente*

*El proponente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad legal. A tal efecto presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:*

- 1.) Denominación o razón social.*
- 2.) Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT). Además de dicho domicilio, el oferente deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail) en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las notificaciones o comunicaciones que se cursen al Oferente serán válidas en la medida en que fuesen entregadas en el domicilio especial físico o remitidas al correo electrónico constituido.*
- 3.) Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes.*
- 4) Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.*
- 5). Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.*
- 6). Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la Oferta, suscribir el Contrato y llevar a cabo todos los demás actos que el Oferente deba realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público nacional o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.*
- 7). En el caso que se presente como Oferente una UT o Consorcio, deberá acompañar a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario.*





*El compromiso de constitución de los Consorcios o las UT podrá otorgarse en instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, mientras que el contrato constitutivo del mismo deberá otorgarse por instrumento público y, además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación respectivamente), contener expresamente:*

*a). La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.*

*b). El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presente licitación, de la Adjudicación y del Contrato.*

*I. El compromiso de mantener la vigencia de la UT/Consorcio por un plazo de SEIS (6) meses o superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.*

*II. El compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las personas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad de las mismas y/o de sus socios, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA.*

*III. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.*

*IV. La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión Unión Transitoria / Consorcio.*

*V. El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto de la matriculación o individualización, en su caso que corresponda a cada uno de los miembros. En caso de personas jurídicas regularmente constituidas, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración de la UT, así como su fecha y número de acta.*

*VI. La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de UT/Consorcio, tanto entre las partes como respecto de terceros.*

*VII. Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso.*



VIII. El porcentaje de la participación de cada miembro en la UT/Consortio, independientemente de su responsabilidad solidaria e ilimitada por la totalidad de las obligaciones asumidas por la UT/Consortio.

IX. El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieran a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

X. La proporción o método para determinar la participación de las partes en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la UT/Consortio.

XI. Las normas para confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por el Código Civil y Comercial de la Nación, los libros exigibles y habilitados a nombre de la unión transitoria que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común.

XII. Los supuestos de separación y exclusión de los miembros y las causales de extinción del contrato. Los requisitos de admisión de nuevos miembros.

XIII. Las sanciones por incumplimiento de obligaciones.

c). Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UT o del Consortio deberá acompañarse copia autenticada de las actas de los órganos de administración o gobierno, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la UT/Consortio haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las personas jurídicas integrantes de la UT/Consortio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las personas jurídicas regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

d). En el caso que el oferente presente compromiso de constitución de UT/Consortio, el contrato constitutivo definitivo y la Inscripción en el Registro Público de Comercio lo deberán acompañar como requisito previo para la firma del Contrato. De no cumplirse con los recaudos mencionados, se tendrá por retirada la Oferta. Las personas que se presenten en los términos previstos en el presente apartado no podrán además presentarse como parte de otra Oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las Ofertas involucradas.



*B) Declaraciones juradas, certificaciones y otros.*

*1. El oferente no deberá tener deudas tributarias ni previsionales, que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por ENARSA de conformidad con lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017.*

*2. Se deberá presentar certificado de inscripción como constructor de Obras Públicas, emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas.*

*3. Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). Asimismo, a los efectos de constatar la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes, los oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización.*

*4. Declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I).*

*5. Declaración Jurada de cumplimiento del art. 7 de la ley 18.875 (Anexo VIII).*

*6. Visita y conocimiento del lugar: El proponente debe visitar el lugar donde se emplazarán las obras respectivas a fin de conocer las condiciones del terreno donde se habrá de erigir las obras. En consecuencia, no podrán en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista.*

*Para la constancia de la visita de obra el proponente deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifieste haber realizado la respectiva visita de obra.*

*8. Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

*9. El proponente deberá declarar expresamente que conoce por sí los planos originales (que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de ENARSA) y que los mismos se encuentran en un todo de acuerdo con los descargados en formato digital. En consecuencia, presentada la propuesta no podrá invocar la existencia de diferencias entre los planos originales y los entregados en formato digital por ENARSA.*

*10. Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas.*

*11. Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo I de la Resolución E 11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la que se informe todo lazo de parentesco hasta*



4to grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad en el marco del Decreto citado. Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo IX).

12. Declaración Jurada sobre la existencia de Programas de Integridad Adecuados (art. 24 Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XII. ENARSA no efectuará análisis sobre el contenido del Programa de Integridad ni de su idoneidad concreta, siendo cada Oferente libre de evaluar sus riesgos y definir los componentes de su programa conforme a la normativa precedentemente mencionada, siendo exclusivamente responsable por sus términos y alcances; sin perjuicio de la facultad de ENARSA de solicitar la información aclaratoria o adicional que estime corresponder y la obligación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista de brindar las explicaciones y/o aclaraciones requeridas conforme con lo establecido en la referida normativa.

13. Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.

Asimismo, en cada análisis en particular, se hacen constar las notas mediante las cuales se les solicitó aclaración y/o subsanación sobre los antecedentes institucionales evaluados, así como las constancia de las notas presentadas por cada oferente para cumplir con los requerimientos realizados.

#### 4.2. Análisis de las ofertas en particular

##### I) BTU S.A.

i. Luego de analizar los antecedentes legales e institucionales presentados (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice I), se observó que la oferente debía acompañar documentación tendiente a subsanar las deficiencias que fueron indicadas en la Nota ENARSA N° GA 83/2022, de fecha 9 de julio de 2022. Con fecha 12 de julio de 2022, la oferente cumplimentó los extremos solicitados.

ii. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.





## **II) TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE -SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.- UNIÓN TRANSITORIA**

i. Luego de analizar los antecedentes legales e institucionales presentados (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice I), se observó que la oferente debía acompañar documentación tendiente a subsanar las deficiencias que fueron indicadas en la Nota IEASA Nº GA 84/2022, de fecha 9 de julio de 2022.

Con fecha 11 de julio de 2022, la oferente cumplimentó los extremos solicitados.

Luego de ello, con fecha 13 de julio de 2022, se cursó a la oferente un pedido de subsanación complementario mediante Nota ENARSA Nº 093, el cual fue respondido con fecha 14 de julio de 2022 adjuntando la documentación solicitada.

ii. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

## **III) TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**

i. Luego de analizar los antecedentes legales e institucionales presentados (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice I), se observó que la oferente debía acompañar documentación tendiente a subsanar las deficiencias que fueron indicadas en la Nota ENARSA Nº GA 85/2022, de fecha 9 de julio de 2022.

Con fecha 12 de julio de 2022, la oferente cumplimentó los extremos solicitados.

ii. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

## **IV) ESUCO S.A.**

i. Luego de analizar los antecedentes legales e institucionales presentados (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice I), se observó que la oferente debía acompañar documentación tendiente a subsanar las deficiencias que fueron indicadas en la Nota ENARSA Nº GA 86/2022, de fecha 9 de julio de 2022.



Con fecha 12 de julio de 2022, la oferente cumplimentó los extremos solicitados.

ii. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

**V) CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M. -VICTOR CONTRERAS Y CÍA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA**

i. Luego de analizar los antecedentes legales e institucionales presentados (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice I), se observó que la oferente debía acompañar documentación tendiente a subsanar las deficiencias que fueron indicadas en la Nota ENARSA Nº GA 87/2022, de fecha 9 de julio de 2022.

Con fecha 12 de julio de 2022, la oferente cumplimentó los extremos solicitados.

ii. Por otra parte, con fecha 12 de julio de 2022, la proponente Techint - Sacde UT observó -dentro del plazo otorgado a tal fin- la oferta bajo análisis por considerar que en la misma no se acreditó la unificación de personería requerida por el Pliego de la licitación y que, en rigor, carecía de representación legal por ausencia de facultades de los firmantes de la oferta.

Con relación a la observación, cabe señalar que la oferta presentada por la UT se encuentra suscrita por el presidente del Directorio de Contreras Hermanos (representante legal), señor Juan Manuel Touceda, y por el vicepresidente de Víctor Contreras S.A., señor Patricio Tomás Balzano. La asignación de esos cargos puede ser confrontada con las actas de Asamblea (designación) y Directorio (distribución de cargos) que presentaron ambos integrantes de la UT con su oferta (ver fs. 122/133 y 143/151 de la oferta).

Del Acta de Directorio de Contreras Hermanos de fecha 7 de julio de 2022 -también acompañada en la oferta (fs. 170/3)- surge que el presidente de esa firma se encuentra autorizado para unificar personería con la firma Víctor Contreras y presentar oferta en forma conjunta en la licitación. Por su parte, del Acta de Directorio de Víctor Contreras S.A. del 4 de julio de 2022 (fs. 175 de la oferta) autoriza con el mismo alcance al presidente y/o a los apoderados con facultades suficientes. El oferente no ha acreditado que el señor Patricio Tomás Balzano se encontrara (como vicepresidente) en ejercicio de la Presidencia (representación legal) al momento de suscribir la oferta.



Ahora bien, el 14 de julio de 2022, el oferente proponente efectuó una presentación espontánea ante ENARSA y acompañó un poder especial (Escritura Pública N° 45, fechada 13 de julio de 2022) por el cual se unificó personería y autorizó a actuar en nombre y representación de la UT a los apoderados que allí se mencionan, entre los que se encuentran los firmantes de la propuesta.

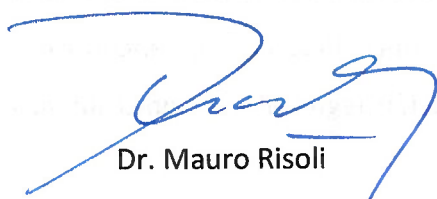
Es claro que la representación fue perfeccionada en forma posterior a la presentación de la oferta. Aun así, si bien se podría solicitar a la oferente que subsane, en los términos del artículo 31, inciso "b" (cuarto párrafo) del Decreto N° 1759/72 y 369 del Código Civil y Comercial de la Nación, el defecto de personería por lo actuado antes de la expedición del poder especial, entendemos que ese curso de acción resultaría insustancial y por ende contrario a los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia que informan a todo procedimiento administrativo (Ley N° 19.549, art. 1 inc. b).

Ello es así porque aún en la hipótesis que la personería fuera debidamente subsanada, el contenido de la oferta se mantendrá inalterado, y por ende no sería susceptible de conmovir la conclusión a la que arribó esta Comisión de rechazarla por no satisfacer los requerimientos técnicos contemplados en el Pliego (ver análisis respectivo en el Anexo III).

iii. Por todo lo expuesto, con excepción de lo señalado en el punto anterior, se tienen por cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego. En caso que el Directorio no comparta el criterio que emana del Anexo III (informe técnico) en cuanto recomienda la declaración de inadmisibilidad de esta propuesta, podrá requerirse al oferente la correspondiente subsanación.

## 5. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones arriba delineadas, se concluye que la ofertas de los 5 proponentes evaluados, cumplen con los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego, con la salvedad previamente señalada en el caso de la propuesta formulada por Contreras Hermanos S.A.I.C.I.F.A.G.y M.- Víctor Contreras y Cía. S.A. -UT-.



Dr. Mauro Risoli



Dra. Mariana Moran

## APÉNDICE I



**LICITACION PUBLICA NACIONAL GPNK N° 07/2012**

**CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE RECAUDOS LEGALES E INSTITUCIONALES -SOBRE N 1-**

**OFERENTE: BTU S.A.**

ART. PLIEGO	REQUISITO	CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
	DESCRIPCION			
13.1.A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
13.1.A.1	Denominación o razón social	SI	1	BTU S.A.
13.1.A.2	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT). Domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail)	SI	8	Domicilio: L.N. Alem 896, P 5; Tel. 11 4 321-4800; comercial@btu-sa.com
13.1.A.3	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales	SI	27	Constancia de Inscripción AFIP; CUIT 30-29223889-2
13.1.A.4	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio	SI	24-132	Presenta Estatuto y Modificaciones (34-150). Constitución en 05/1982. Inscripción en el RPC - IGJ Nro. 2970 del 21/05/1982, Libro 96 Tomo A SA. El Objeto se corresponde con el de la licitación (ver Estatuto, "INDUSTRIAL...").
13.1.A.5	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos	SI	151-157	Acta de Asamblea de Accionistas (designación). Acta de Directorio (distribución de cargos). Designaciones inscriptas en el RPC. La sociedad prescinde de Sindicatura (conf. Estatuto). Integración del Directorio: Osvaldo Cesar Rabini (Director Titular - Presidente), María Esperanza Nogueira (Directora Titular - Vicepresidente), Carlos Mundín (Director Suplente), Cristian Leis (Director Suplente). Mandato por dos años (conf. Estatuto), desde 1/04/2021 al 31/03/2023.
13.1.A.6	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la licitación (contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público nacional o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder).	SI	171/185	Ing. Carlos Damián Mundín (apoderado). Presenta Poder General Amplio de Administración y Disposición (facultades, ver "Contratos").

13.1.A.7	En caso de UT o Consorcio, contrato constitutivo o compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Copia autenticada de las actas de los órganos de administración o gobierno, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la UT/Consorcio haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las personas jurídicas integrantes de la UT/Consorcio deberá presentar la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las personas jurídicas regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería. Ver requisitos que establece el Pliego.	N/A	N/A	N/A
<b>13.1.B DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES</b>				
13.1.B.1	Verificación que el oferente no tenga deudas tributarias ni previsionales que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar.	SI	188	Presenta DDJJ. Se verifico por el Comitante online.
13.1.B.2	Certificado de inscripción como constructor de Obras Públicas, emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas	SI	192	Presenta Certificado de Inscripción. Vigencia 7/06/22 al 30/09/22. Capacidad de Contratación Referencial: \$ 94.380.354.256,26
13.1.B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización. Los directores funcionarios públicos de la oferente se encuentran eximidos de la declaración jurada del Anexo III (circular aclaratoria 7, nº 27).	SI	144/9	Presenta DDJJ de la firma (1) y de los Directores Titulares (2) y Suplentes (2).
13.1.B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia	SI	201	DDJJ
13.1.B.5	Declaración Jurada de cumplimiento del art. 7 de la ley 18.875		200/8	Presenta DDJJ. Presento listado de personal con firma certificada por notario. Se solicitó subsanación, que fue respondida adjuntando constatación notarial sobre los libros (laborales) de la firma y de los DNIs, del personal listado.
13.1.B.6	Constancia de visita y declaración jurada (Circular Modificatoria 1/22, modif. 1)	SI	210	Presenta DDJJ general y Certificados de Visita Ordoqui y Inters. Rutas 41/43
13.1.B.8	Garantía de Mantenimiento de Oferta. Ver artículo 11 del Pliego.	SI	214/7	Presenta Póliza de Seguros de Caución de Fianzas y Crédito S.A. CIA de Seguros Nro. 838,643. Emisión 5/7/22. Objeto: LPN 7/22. Tomador: BTU S.A. Asegurado: IEASA. Monto: \$ 983.255.831,09

13.1.B.9	Declaración que conoce por sí los planos originales y que los mismos se encuentran en un todo de acuerdo con los descargados en formato digital	-	-	La Circular N° 2/2022, modificatoria 5, suprimió dicho requerimiento
13.1.B.10	Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas	SI	219	Presenta Certificado de Inscripción. Vigencia 7/06/22 al 30/09/22. Capacidad de Contratación Referencial: \$ 94.380.354.256,26
13.1.B.11	Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo IX).	SI	220/9	DDJJ Firma (1) y Directores Titulares (2) y Suplentes (2)
13.1.B.12	Declaración Jurada sobre la existencia de Programas de Integridad Adecuados (art. 24 Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XII	SI	231/4	DDJJ
13.1.B.13	Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)	SI	236	Presenta Certificado - No posee sanciones



**LICITACION PUBLICA NACIONAL GPNK Nº 07/2012**

**CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE RECAUDOS LEGALES E INSTITUCIONALES -SOBRE N 1-**

**OFERENTE: Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y SACDE -Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima- UT**

REQUISITO		CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
ART. PLEGO	DESCRIPCION			
13.1.A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
13.1.A.1	Denominación o razón social.	Si	5 a 9	Techint Compañía Técnica Internacional SACI y SACDE - Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima- UT
13.1.A.2	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT). Domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail) .	Si	10 y 11	Hipólito Bouchard 557, Piso 16, CABA. Tel. 4018-4542/4469. Correo electrónico: techintcomercial@techint.com, mrebollo@techint.com; mrechetto@sacde.com.ar
13.1.A.3	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales.	Si	12 a 26	Techint Compañía técnica internacional Sociedad Anónima comercial e industrial: 30-54798102-9 (Responsable Inscripto). SACDE -Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima-: 30-56845745-1 (Responsable Inscripto).




<p>13.1.A.4</p>	<p>Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.</p>	<p>SI</p> <p>29-99</p>	<p>1. Acompañan estatutos sociales en textos ordenado -inscritos en el registro público correspondiente-, en copias certificadas y legalizadas, de ambas empresas. Los objetos sociales de ambas compañías de adecúan al objeto de la licitación. 2. Presentan actas de designación de autoridades: i) <u>SACDE</u>, acta de asamblea de general ordinaria y extraordinaria, de fecha 13-01-2020 (por tres ejercicios), mediante la cual designan a los siguientes Directores titulares Damián Miguel Midlin (Presidente), Diego Martín Salaverri (VicePresidente) y Damián Búrgio y Directores suplentes Santiago García Mira; ii) <u>Techint</u>, acta de asamblea ordinaria, de fecha 30/05/2022 (por un año), mediante la cual designan a los siguientes Directores titulares Gustavo María Gallino, Pablo Alejandro Videla, Martín Ignacio Luppi, Guillermo Alberto Farall y Mario Cesar Lapalma (presenta inscripción en trámite). De este último integrante se acompaña también el acta de Directorio, de fecha 30/05/2022, que da cuenta de la reunión donde se distribuyen los cargos. Se designa al Señor Gallino como Presidente del Directorio y al Señor Videla como VicePresidente.</p>
-----------------	--	------------------------	---




13.1.A.5	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.			<p>1, Respecto de la firma Techint, mediante las mismas actas que las indicadas en el cuadro precedente, se da cuenta de la designación de los integrantes del Consejo de Vigilancia, según el siguiente detalle: Ignacio María Casares, Horario Ramón de las Carreras, Fernando Carlos Moreno. Sus mandatos finalizan con la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere los estados contables con fecha de cierre 31/12/2022. 2. Respecto de la firma SACDE mediante las mismas actas que las indicadas en el cuadro precedente, se da cuenta de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, según el siguiente detalle: (Titulares) Daniel Abelovich, Germán Wetzler Malbran y Martín Fernández Dussaut y (Suplentes) Marcelo Fuxman, Tomás Arnaude y Leonardo Bujía. Conforme al art. décimosegundo del estatuto social, duran 1 año en su cargo, por lo que se le requirió aclaración. Con fecha 11 de julio, la oferente presentó el actas de Asamblea -de fecha 29/04/2021 y 09/05/2022- donde se designó a las mismas personas que en la asamblea de fecha 13-01-2020 para ocupar los cargos de síndicos titulares y suplentes.</p>
13.1.A.6	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la licitación (contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público nacional o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder).	Si	119/120	Ver cuadro siguiente.

13.1.A.7	En caso de UT o Consorcio, contrato constitutivo o compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Copia autenticada de las actas de los órganos de administración o gobierno, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la UT/Consorcio haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las personas jurídicas integrantes de la UT/Consorcio deberá presentar la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las personas jurídicas regularmente constituidas, <b>debiendo unificar el domicilio y la personería.</b> Ver requisitos que establece el Pliego.	SI	119/120 Y 122 a 147.	1. Acompañan poder especial de unificación de personería, pasado en escritura pública de fecha 6/07/2022 (escritura N° 570). Se unifica personería en la firma Techint. Los apoderados deben actuar en forma conjunta de a dos cualesquiera, de entre los siguientes: Cardone, Casabene, Gallino, Luppi, Mayayo, Quihillaborda, Rebollo y Videla. La oferta se encuentra firmada conjuntamente por los Sres. Gallino y Rebollo. 2. Presentan contrato de constitución de UT -con firmas certificadas ante notario- (participación 50% cada integrante), donde se designa como representante y director del proyecto a la firma Techint. Dicho contrato cumple con los requisitos previstos en el art. 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales.
13.1.B	<b>DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES</b>			
13.1.B.1	Verificación que el oferente no tenga deudas tributarias ni previsionales que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar.	SI	152/154	Presenta constancias impresas desde página de AFIP. También fue verificado por ENARSA.
13.1.B.2	Certificado de inscripción como constructor de Obras Públicas, emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas	SI	156/159	Presentan certificados de inscripción de ambos integrantes de la UT, por los siguientes montos: Techint \$ 148.838.141.916,22 Y Sacle \$ 94.486.554.402,34. Total \$ 243.324.696.318,56.
13.1.B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). documentación que acredite la conformación de los órganos de administración Y, en caso de corresponder, de fiscalización. Los directores funcionarios públicos de la oferente se encuentran eximidos de la declaración jurada del Anexo III (circular aclaratoria 7, n° 27).	SI	161 a 184 Y 186 a 208.	Presentan las DDJJ requeridas.
13.1.B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia	SI	210	Presentan DJ
13.1.B.5	Declaración Jurada de cumplimiento del art. 7 de la ley 18.875	SI	214 a 263	Presentan DDJJ, DNI de los Directores y constataciones notariales y contables sobre los libros de las firmas integrantes de la UT, donde se acreditan los extremos requeridos en el art. 7 de la Ley 18.875.
13.1.B.6	Constancia de visita y declaración jurada (Circular Modificatoria 1/22, modif. 1)	SI	265 a 271	Si presentan DJ y constancia de visita.

<b>13.1.B.8</b>	Garantía de Mantenimiento de Oferta. Ver artículo 11 del pliego.	Si	273/276	Acompañan póliza de seguro de caución por un monto de \$ 838,588,232. Cumple con lo previsto en el Decreto 411/69.
<b>13.1.B.9</b>	Declaración que conoce por sí los planos originales y que los mismos se encuentran en un todo de acuerdo con los descargados en formato digital	-	-	La Circular N° 2/2022, modificatoria 5, suprimió dicho requerimiento.
<b>13.1.B.10</b>	Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas	Si	279/282	Presentan nuevamente los certificados.
<b>13.1.B.11</b>	Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo IX).	Si	285/327	Presentan las DDJJ requeridas, excepto la correspondiente al Señor Salaverry, Diego Martín. Requerir subsanación. Se requirió subsanación con fecha 13-07/2022, la cual fue respondida con fecha 14 de julio de 2022 adjuntando la documentación solicitada.
<b>13.1.B.12</b>	Declaración Jurada sobre la existencia de Programas de Integridad Adecuados (art. 24 Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XII	Si	328/339	Presentan la DJ de cada integrante de la UT.
<b>13.1.B.13</b>	Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)	Si	340/342	Presentan un certificado por empresa integrante de la UT.



LICITACION PUBLICA NACIONAL GPNK N° 07/2012

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE RECAUDOS LEGALES E INSTITUCIONALES -SOBRE N 1-

OFERENTE: TGS S.A.

ART. PLEGO	REQUISITO	CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
	DESCRIPCION			
13.1.A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
13.1.A.1	Denominación o razón social.	Si	2	Transportadora de Gas del Sur S.A.
13.1.A.2	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT). Domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail).	Si	3	Don Bosco 3672, piso 5to, CABA. Tel. (11) 4865-9050/60/70/80. Correo electrónico: juandeurraza@tgs.com.ar; silviamigone@tgs.com.ar
13.1.A.3	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales.	Si	12 a 19	Transportadora de Gas del Sur S.A.: 30-65786206-8 (Responsable Inscripto).
13.1.A.4	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.	Si	19 a 54	Acompaña Estatuto Social y su reforma. Acta de Asamblea con designación de autoridades (IGJ fojas 52 vta). Presidente: Horacio Jorge Tomás TURRI. Vicepresidente: Luis Alberto FALLO. Directores Titulares: María Carolina SIGWALD, Pablo Daniel VIÑALS BLAKE, Carlos Alberto DI BRICO, Luis Rodolfo SECCO, Carlos Alberto OLIVIERI, Federico José BASUALDO RICHARDS y Soledad Marisol TOLONE. Directores Suplentes: Gerardo Carlos PAZ, Jorge Romualdo SAMPIETRO, María Agustina MONTES, Francisco Antonio MACIAS, Martín Irineo SKUBIC, Enrique LLERENA, Santiago Alberto FUMO, Nicolás Agustín NUÑEZ y Alejo SORENTINO. Síndicos Titulares: Pablo Fabián WAISBERG, José Daniel ABELOVICH y María Valeria FORTTI. Síndicos Suplentes: Fernando Pedro TETAMANTI, Marcelo Héctor FUXMAN y Sandra AUDITORE.
13.1.A.5	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.	Si	45 a 55	Presenta documentación pertinente.

13.1.A.6	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la licitación (contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público nacional o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder).	Si	56 a 63	Se presentan Juan Ignacio de URRAZA y Silvia Lucía Joaquina MIGONE DÍAZ con poder otorgado en escritura nro. 314 del 29 de junio de 2021, CLASE A2. Tienen poder de administración, pertenecen a los apoderados clase (A2). En el punto IV (LICITACIONES) se requiere que en forma conjunta dos cualesquiera de los apoderados de la Clase (A2) ... "Participar en concursos o licitaciones nacionales o internacionales, suscribiendo las propuestas y toda documentación pertinente".
13.1.A.7	En caso de UT o Consorcio, contrato constitutivo o compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Copia autenticada de las actas de los órganos de administración o gobierno, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la UT/Consorcio haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las personas jurídicas integrantes de la UT/Consorcio deberá presentar la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las personas jurídicas regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería. Ver requisitos que establece el Pliego.	N/A		
13.1.B	<b>DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES</b>			
13.1.B.1	Verificación que el oferente no tenga deudas tributarias ni previsionales que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar.	Si	-	Verificado por Enarsa
13.1.B.2	Certificado de inscripción como constructor de Obras Públicas, emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.	Si	65 a 69	Presenta certificado



13.1.B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización. Los directores funcionarios públicos de la oferente se encuentran eximidos de la declaración jurada del Anexo III (Circular aclaratoria 7, n° 27).	SI	70 a 90	A fojas 71 TGS consigna que conforme a lo aclarado en el punto 27 de la Circular Aclaratoria N° 7/22 quedan eximidos de presentar declaración jurada requerida (Anexo III) las siguientes personas: Federico José BASUALDO RICHARDS, Soledad Marisol TOLONE, Nicolás Agustín NUÑEZ, Alejo SORRENTINO y Sandra AUDITORE.. Consta un certificado a fojas 74 que habría firmado Gerardo PAZ, pero que no tiene las firmas de los apoderados firmantes de la oferta. Luego de serie requerido, el oferente subsanó dicho defecto mediante su presentación de fecha 12 de julio de 2022.
13.1.b.4	Declaración jurada de aceptación de competencia	SI	91	Presenta DJ
13.1.B.5	Declaración Jurada de cumplimiento del art. 7 de la ley 18.875	SI	92	Presentó una certificación notarial, pero solo referida a los miembros de su Directorio. De allí que con fecha 9 de julio de 2022, se le requirió que acredite que al menos el 80% del personal directivo y profesional de la empresa posea domicilio real en la República, extremos que fue satisfecho con fecha 12 de julio de 2022 a través de la presentación de una nueva acta de constatación notarial que da cuenta de ello.
13.1.B.6	Constancia de visita y declaración jurada (Circular Modificatoria 1/22, modif. 1)	SI	93	Presentan Póliza de Seguro de Caución (TUTELAR nro 42.580) a favor de TGS S.A. en Licitación Pública GPNK N° 7/22, correspondiente al renglón 5, por hasta la suma de \$ 144.667.600 (presupuesto renglón 5° \$ 11.956.000.000). Mediante nota de fecha 9 de julio de 2022, se requirió al oferente que adecuara la garantía a las previsiones del Decreto 411/69, lo que fue subsanado con fecha 12 de julio de 2022 con la presentación de una endoso a la póliza original.
13.1.B.8	Garantía de Mantenimiento de Oferta. Ver artículo 11 del Pliego.	SI	94/95	
13.1.B.9	Declaración que conoce por sí los planos originales y que los mismos se encuentran en un todo de acuerdo con los descargados en formato digital	SI	96	La Circular N° 2/2022, modificatoria 5, suprimió dicho requerimiento.

13.1.B.10	Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas	Si	97	Capacidad económico financiera de contratación referencial: \$2.036.651.364,40. Capacidad económico financiera de ejecución referencial: \$2.643.731.485,48. Saldo al 7/9/22: \$676.671.637,66
13.1.B.11	Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo IX).	Si	101 a 127	A fojas 101 TGS SA manifiesta que no han podido firmar la declaración jurada Carlos Alberto DI BRICCO, Luis Rodolfo SECCO, Federico José BASUALDO RICHARDS, Soledad Marisol TOLONE, María Agustina MONTES, Martín Ireneo SKUBIC, Nicolás Agustín NUÑEZ, Alejo SORRENTINO y Sandra AUDITORE. Se observa que la declaración firmada por el presidente, Horacio TURRI, a fojas 103 no está firmada por los apoderados oferentes. Idem 104 Gerardo Carlos PAZ. Dichos defectos fueron subsanados mediante presentación de fecha 22 de julio de 2022, a requerimiento de ENARSA.
13.1.B.12	Declaración Jurada sobre la existencia de Programas de Integridad Adecuados (art. 24 Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XII	Si	128/130	Presenta documentación
13.1.B.13	Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)	Si	131	Presenta certificado

**LICITACION PUBLICA NACIONAL GPNK N° 07/2012**

**CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE RECAUDOS LEGALES E INSTITUCIONALES - SOBRE N 1-**

**OFERENTE: ESUCO S.A.**

ART. PLIEGO	REQUISITO	CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
	DESCRIPCION			
<b>13.1.A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
<b>13.1.A.1</b>	Denominación o razón social	SI	10	ESUCO S.A.
<b>13.1.A.2</b>	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT). Domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail)	SI	5	Domicilio constituido/real y legal: San José N° 151, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio electrónico: esucosa1@gmail.com; vferreyro@esucosa.com (contacto Sra. Veronica Ferreyro) Tel.: 4381-0530/ Int.1251. Cel.: 011-15-3681-2301.
<b>13.1.A.3</b>	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales	SI	7	CUIT: 30-502244539-9
<b>13.1.A.4</b>	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio	SI	Ver detalle	Se presentó copia certificada digital (fs 10-36) del Estatuto de ESUCO S.A., del Acta de Asamblea N° 93: Fijación del N° de directores titulares y suplentes y su elección. Designación de síndicos, titular y suplente y del Acta de Directorio N° 1903: Distribución de cargos.
<b>13.1.A.5</b>	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos	SI	Ver detalle	Acta de Asamblea N° 93 (fs 34) y Acta de Directorio N° 1903 (fs 36). Agregando una Declaración Jurada de órganos de administración y fiscalización.
<b>13.1.A.6</b>	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la licitación (contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público nacional o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder).	SI	41	Poder General, copia certificada digital.




13.1.A.7	En caso de UT o Consorcio, contrato constitutivo o compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Copia autenticada de las actas de los órganos de administración o gobierno, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la UT/Consorcio haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las personas jurídicas integrantes de la UT/Consorcio deberá presentar la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las personas jurídicas regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería. Ver requisitos que establece el Pliego.			No aplica.
13.1.B	<b>DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES</b>			
13.1.B.1	Verificación que el oferente no tenga deudas tributarias ni previsionales que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar.			Verificado por ENARSA
13.1.B.2	Certificado de inscripción como constructor de Obras Públicas, emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas	SI	Ver detalle	Presenta constancia de inscripción del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas con fecha de vigencia 30/06/2022. Se adjunta Disposición 16/2022 Jefatura de Gabinete de Ministros, Oficina Nacional de Contrataciones, por la cual se prorroga por el plazo de 90 días corridos la vigencia de todos los Certificados Económica Financiera Referencial, cuya vigencia expire antes del 1 de julio de 2022. (Foja N° 000052).
13.1.B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). documentación que acredite la conformación de los órganos de administración Y, en caso de corresponder, de fiscalización. Los directores funcionarios públicos de la oferente se encuentran eximidos de la declaración jurada del Anexo III (Circular aclaratoria 7, n° 27).	SI	Ver detalle	Presentan la declaraciones juradas de la persona jurídica, su Presidente el Ing. Ramiro Federico Juez y Vicepresidente el Ing. Marcelo Eduardo Torassa, Director Titular Dr. Jorge Miguel Montagut, Director Suplente el Ing. Alejandro Carlos Sánchez, Síndico titular, Dr. Norberto Federico Frontini y Síndico suplente, Dra. Elisabeth Beatriz Schneider. (Fojas N° 000056 a la 000062).
13.1.B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia	SI	64	Presenta DJ

13.1.B.5	Declaración Jurada de cumplimiento del art. 7 de la ley 18.875	SI	66-99	Presentó la certificación contable sobre el cumplimiento de la Ley de Compre Argentino, la declaración jurada y el carácter de empresa local, a tal efecto se adjunta el listado de Directores, personal directivo y profesional de la empresa con detalle del DNI y cargo que ostentan.
13.1.B.6	Constancia de visita y declaración jurada (Circular Modificatoria 1/22, modif. 1)	SI	108-109	Cumple
13.1.B.8	Garantía de Mantenimiento de Oferta. Ver artículo 11 del pliego.	SI	Ver detalle	Presentó póliza de seguro de caución- (Foja N° 111). Compañía de Seguro: Galeno Caución. Monto garantizado: \$ 144.667.600 Renglón 5. N° de póliza 10488. Mediante nota de fecha 9 de julio de 2022, se solicitó a la oferente que adecue la póliza presentada a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 411/69. Con fecha 12 de julio de 2022, la oferente presenta un endoso a la póliza informando cumplimiento de las disposiciones del citado decreto.
13.1.B.9	Declaración que conoce por sí los planos originales y que los mismos se encuentran en un todo de acuerdo con los descargados en formato digital (La Circular N°2/2022, modificatoria, suprimió este requerimiento).	-	-	La Circular N° 2/2022, modificatoria 5, suprimió dicho requerimiento.
13.1.B.10	Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas	SI	52	Capacidad económico financiera de contratación referencial: \$ 104.988.410.927, 52. Capacidad económico financiera de ejecución referencial: \$ 111.017.333.783,77.
13.1.B.11	Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo IX).	SI	122-134	Se presentaron la declaraciones juradas de la persona jurídica, su Presidente el Ing. Ramiro Federico Juez y Vicepresidente el Ing. Marcelo Eduardo Torassa, Director Titular Dr. Jorge Miguel Montagut, Director Suplente el Ing. Alejandro Carlos Sánchez, Síndico titular, Dr. Norberto Federico Frontini y Síndico suplente, Dra. Elisabeth Beatriz Schneider.
13.1.B.12	Declaración Jurada sobre la existencia de Programas de Integridad Adecuados (art. 24 Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XII	SI	136-160	Presenta DDJJ



<b>13.1.B.13</b>	Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)	SI	162	Acompaña certificado.
------------------	---	----	-----	-----------------------



LICITACION PUBLICA NACIONAL GPNK N° 07/2012

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE RECAUDOS LEGALES E INSTITUCIONALES -SOBRE N 1-

OFERENTE: 'CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. Y M. -VICTOR CONTRERAS Y CIA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA

ART. PLEGO	REQUISITO	CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
	DESCRIPCION			
13.1.A	CAPACIDAD LEGAL			
13.1.A.1	Denominación o razón social	SI	6	CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. Y M. -VICTOR CONTRERAS Y CIA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA
13.1.A.2	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT). Domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail)	SI	8	Constituido: SAN MARTIN 140- 8° PISO- CABA. Tel. 54-11-4321-9506. Fax: 54-11-4321-9505. licitaciones@contreras.com.ar, licitaciones@victorcontreras.com.ar. Con fecha 09/07/22, se solicitó se sirva indicar domicilio legal de ambas integrantes de la UT. Con fecha 12/07/22, la oferente informó domicilio legal de Contreras Hermanos: San Martín 140-CABA, y domicilio legal de Victor Contreras y Cia S.A.: Wenceslao Villafañe 40-CABA.
13.1.A.3	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales	SI	11	Cuit: 30-50453670-6. Responsable Inscripto. (Contreras Hermanos). Cuit: 33-50624902-9. RESPONSABLE Inscripto (Victor Contreras y Cia S.A.).
13.1.A.4	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio	SI	16	<u>Contreras Hermanos</u> : Estatuto Constitutivo del 30/5/1963, certificado (fs 33). Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/08/2021, con designación de autoridades (fs. 35-41). <u>Victor Contreras</u> : Estatuto Constitutivo del 1/12/1966 (fs. 43-57), certificado y legalizado (fs. 111/112), modificado por escritura 377 del 23/07/2002 (fs. 58/71), modificado con texto ordenado del Estatuto mediante escritura 39 del 26/01/2018 (fs. 72/99). Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/10/2020, con designación de autoridades, certificada (fs. 113/119). Prescinde de Sindicatura (fs. 92, art decimotercero de la última modificación del Estatuto).

13.1.A.5	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos	SI		<p><u>Contreras Hermanos</u>: Acta de Asamblea del 26/08/21 y 2/9/2021 (fs 122) designación de Directores, certificada (fs 133) y Acta de Directorio del 3/9/2021, con designación de directores (fs. 130vta), certificada (133). <u>Victor Contreras</u>: Acta de Directorio 752 del 26/02/2021 y Acta de Asamblea N 84 del 22/10/2020 (fs. 143) (escritura 157), inscripción, y certificación (fs. 150/1). <u>Autoridades</u>: CH: Presidente: Juan Manuel Touceda. Vicepresidente: Marcelo Raúl Fernandez Humble. Director Titular: Andrés Sanguinetti. Síndico Titular: Gabriel Orden. Síndico Suplente: Horacio Biller. VC: Presidente: Carlos Osvaldo Folatti. Vicepresidente: Patricio Tomás Balzano. Directores Titulares: Jorge Alberto Arata, Carlos Dante Anelli, Eduardo Arata, Ezequiel Pablo Casaburi. Directores Suplentes: Guillermo Arata, Analía Rita Balzano, Carlos Alberto Anelli, María de los Angeles Folatti.</p>
13.1.A.6	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la licitación (contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público nacional o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder).	Ver análisis en Cuerpo del Anexo I	153	<p>Nota de unificación de personería en Compromiso (fs. 153). Juan Manuel Touceda (Contreras Hermanos) y Ing. Patricio Balzano (Victor Contreras). Contreras Hermanos: Acompaña Acta de Directorio de fecha 07/07/22 (fs. 170/3). Victor Contreras: Acompaña Acta de Directorio N° 775 del 04/07/22 (fs. 175). Mediante presentación de fecha 14/07/22, la oferente acompañó poder especial con personería unificada.</p>
13.1.A.7	En caso de UT o Consorcio, contrato constitutivo o compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Copia autenticada de las actas de los órganos de administración o gobierno, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la UT/Consorcio haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las personas jurídicas integrantes de la UT/Consorcio deberá presentar la totalidad de la documentación que el presente Pliego exige a las personas jurídicas regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería. Ver requisitos que establece el Pliego.	SI	155-74	<p>Renglones 1-4: Compromiso de Constitución de UT de fecha 7/7/2022, certificado por escribano público (fs 161). Renglón 5: Compromiso de Constitución de UT de fecha 7/7/2022, certificado por escribano público (fs. 174). Contreras Hermanos: Acta de Directorio aprobación de constitución de UT del 7/7/2022 (fs 170/3), certificada (fs 174). Victor Contreras: Acta de Directorio N° 775 de aprobación de constitución UT del 4/7/2022 (fs. 175), certificación (fs 176).</p>
13.1.B	DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES			

13.1.B.1	Verificación que el oferente no tenga deudas tributarias ni previsionales que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar.	SI		Contreras Hermanos: CUIT 30-50453670-6. Víctor Contreras: CUIT 33-50624902-9. Verificado por ENARSA.
13.1.B.2	Certificado de inscripción como constructor de Obras Públicas, emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas	SI		Contreras Hermanos (fs 179) y Víctor Hermanos (fs 181).
13.1.B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización. Los directores funcionarios públicos de la oferente se encuentran eximidos de la declaración jurada del Anexo III (circular aclaratoria 7, nº 27).	SI	184, 185-189, 191, 192-202	Contreras Hermanos: Anexo II y Anexos III (presidente, vicepresidente, director, síndico, síndico suplente). Víctor Contreras: Anexo II y Anexos III (presidente, vicepresidente, director titular (4), director suplente (4), apoderado. VC prescinde de Sindicatura (fs. 69)
13.1.B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia	SI	205-207	Contreras Hermanos (fs 205), Víctor Hermanos (fs 207)
13.1.B.5	Declaración Jurada de cumplimiento del art. 7 de la ley 18.875	SI	Ver detalle	Contreras Hermanos: Declaración jurada certificada (fs. 210/211) Nómina de trabajadores de CH (fs. 223-4). Víctor Contreras (fs. 226). Informe de Cumplimiento Ley de Comercio Argentino (fs 227/231). Con fecha 09/07/22, se requirió acreditar el 80% de domicilios en el caso del personal de Contreras Hermanos de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.875. Con fecha 12/07/22, la oferente informó que en su oferta se encontraba incluida la certificación notarial y adjuntó copia de la misma.
13.1.B.6	Constancia de visita y declaración jurada (Circular Modificatoria 1/22, modif. 1)	SI	Ver detalle	UT: declaración jurada (fs. 233). Constancias de Visita Contreras Hermanos (fs. 234-236). Constancias de Visita de Víctor Contreras (fs. 237-239).
13.1.B.8	Garantía de Mantenimiento de Oferta. Ver artículo 11 del Pliego.	SI	Ver detalle	Presenta Póliza de Seguro de Caución N° 227958 de Zurich \$ 838.588.231,10 (renglones 1-4), y Póliza de Seguro de Caución N° 227959 de Zurich \$ 144.667.600,00. Las pólizas presentadas se adecuan a lo prescripto en el Decreto N° 411/69.
13.1.B.9	Declaración que conoce por sí los planos originales y que los mismos se encuentran en un todo de acuerdo con los descargados en formato digital (La Circular N° 2, modificatoria N° 5, suprimió este requerimiento).	SI	246	



<p><b>13.1.B.10</b></p> <p>Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas</p>	<p>SI</p>	<p>179, 181</p>	<p>Contreras Hermanos: \$ 52.346.180.173,43, vigencia al 30/09/2023 (fs 249). Víctor Contreras: \$ 31.119.345.452,79, vigencia 30/12/2022 (fs 251).</p>
<p><b>13.1.B.11</b></p> <p>Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo IX).</p>	<p>SI</p>	<p>Ver detalle</p>	<p>Contreras Hermanos: presentan declaraciones (fs. 255-267). Víctor Contreras: presentan declaraciones (fs. 270-292).</p>
<p><b>13.1.B.12</b></p> <p>Declaración Jurada sobre la existencia de Programas de Integridad Adecuados (art. 24 Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XII</p>	<p>SI</p>	<p>Ver detalle</p>	<p>Contreras Hermanos (fs. 295-296). Víctor Contreras (fs. 298-301).</p>
<p><b>13.1.B.13</b></p> <p>Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)</p>	<p>SI</p>	<p>Ver detalle</p>	<p>Contreras Hermanos (fs. 304). Víctor Contreras (fs. 306).</p>

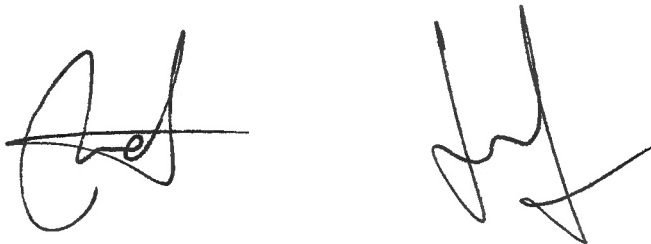


# **ANEXO II INFORME SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**



## Contenido

1. OBJETO .....	3
2. CAPACIDAD DE CONTRATACION .....	3
3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	4
4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	4
4.1 ALCANCE.....	4
4.2 ANÁLISIS.....	5
4.3 EVALUACIÓN DE CADA OFERENTE EN PARTICULAR .....	5
4.3.1 OFERENTE 1: BTU S.A.....	5
4.3.2 OFERENTE 2: UT conformada entre TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.). .....	5
4.3.3 OFERENTE 3: TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS S.A.). .....	8
4.3.4 OFERENTE 4: ESUCO S.A. ....	8
4.3.5 OFERENTE 5: UT conformada entre VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A. y CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M.....	9
4.4 CONCLUSIONES .....	11



## 1. OBJETO

El objeto de este documento es presentar la evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros de las propuestas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GPNK N° 007/2022 INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN.

Las ofertas recibidas responden a las siguientes empresas con sus respectivos renglones ofertados

OFERENTE	NOMBRE	OFERTA
1	BTU SA	RENLÓN 1 AL 5
2	TECHINT - SACDE (UT)	RENLÓN 1 AL 4
3	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR SA	RENLÓN 5
4	ESUCO SA	RENLÓN 5
5	CONTRERAS HERMANOS - VICTOR CONTRERAS (UT)	RENLÓN 1 AL 5

## 2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Se procede a tratar el aspecto vinculado a la capacidad de contratación de cada oferente conforme lo estipulado por el art. 5 del Pliego.

En tal sentido, en primer lugar, se determinaron los montos de la capacidad de contratación exigida, en función de los renglones ofertados por cada proponente, con el siguiente detalle:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO REQUERIDO
RENLÓN 1	56.201.582.606,31
RENLÓN 5	9.695.518.933,33
RENLÓN 1+5	65.897.101.539,64

Luego de ello, se procedió a efectuar el mencionado análisis en base a los certificados expedidos por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas acompañados por cada uno de los oferentes, y sus integrantes.

En el siguiente cuadro, se expone la capacidad de contratación de los oferentes, sumados los integrantes en caso de UT o Consorcio, conforme a lo previsto en el art. 5 del Pliego:

OFERENTE	NOMBRE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLE CONDICIÓN
1	BTU S.A.	65.897.101.539,64	94.380.354.256,26	SÍ
2	TECHINT - SACDE (UT)	56.201.582.606,31	243.324.696.318,56	SÍ
3	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	9.695.518.933,33	2.036.651.364,40	NO
4	ESUCO S.A.	9.695.518.933,33	104.988.410.927,52	SÍ
5	CONTRERAS HERMANOS - VICTOR CONTRERAS (UT)	65.897.101.539,64	83.465.525.626,22	SÍ

Para los casos de BTU S.A., TECHINT - SACDE (UT), ESUCO S.A. y Contreras Hermanos - Victor Contreras (UT) se verificó el cumplimiento del requisito evaluado.

Para el caso de Transportadora de Gas del Sur S.A. no se verificó el cumplimiento del requisito evaluado.

### 3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Respecto del análisis sobre las garantías constituidas para el mantenimiento de la oferta, conforme lo estipulado art. 11 del Pliego, se elaboró el siguiente detalle donde se reflejan los montos mínimos solicitados, de acuerdo con los renglones ofertados:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO REQUERIDO
REGLÓN 1	693.048.124,87
REGLÓN 5	119.560.000,00
REGLÓN 1+5	812.608.124,87

Luego, se procedió a comparar cada una de las garantías presentadas con el valor mínimo requerido.

OFERENTE	NOMBRE	GARANTÍA REQUERIDA SIN IVA	GARANTIA REQUERIDA CON IVA	GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE CONDICIÓN
1	BTU S.A.	812.608.124,87	983.255.831,10	983.255.831,09	SÍ
2	TECHINT - SACDE (UT)	693.048.124,87	838.588.231,10	838.588.232,00	SÍ
3	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	119.560.000,00	144.667.600,00	144.667.600,00	SÍ
4	ESUCO S.A.	119.560.000,00	144.667.600,00	144.667.600,00	SÍ
5	CONTRERAS HERMANOS - VICTOR CONTRERAS (UT)	812.608.124,87	983.255.831,10	983.255.831,09	SÍ

En todos los casos se verificó el cumplimiento del monto evaluado.

### 4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO- FINANCIERA

#### 4.1 ALCANCE

En primer término, se procedió a verificar que los proponentes presentaran los dos (2) últimos Estados Contables anuales y aprobados, debidamente suscriptos por Contador Público Independiente y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo requerido por el **Artículo 13.1.D** del Pliego.

Una vez verificada la presentación de tales documentos y que los mismos cumplieran con los aspectos formales que se requirieron a través del pliego, se procedió a realizar un análisis sobre esa información recibida.





#### 4.2 ANÁLISIS

El análisis se realizó en base a los requisitos mínimos establecidos en el **Artículo 16.1.** del pliego de bases y condiciones generales y especiales y la documentación presentada por los oferentes sobre su capacidad económico – financiera.

#### 4.3 EVALUACIÓN DE CADA OFERENTE EN PARTICULAR

##### 4.3.1 OFERENTE 1: BTU S.A.

Se realizó el análisis de los últimos dos balances de cierres de ejercicio presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Acida:

BTU S.A.					
ÍNDICES	CONDICIÓN	31/03/2021	31/03/2022	PROMEDIO	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	13,21	11,45	12,33	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	23,50	16,91	20,20	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	9,28	2,33	5,80	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 2,00	0,04	0,06	0,05	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	12,30	5,27	8,78	SI

Asimismo, se verificó el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DOS MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 2.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de marzo de 2022 de PESOS CUATRO MIL VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (AR\$ 4.022.647.851,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es inferior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, no corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

##### 4.3.2 OFERENTE 2: UT conformada entre TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.).

En el contrato constitutivo de la UT se establece que cada una de las empresas intervinientes posee una participación del 50%. Al respecto del análisis realizado surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Acida:



<b>UT TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.).</b>					
ÍNDICES	CONDICIÓN	PROMEDIO 2 ULTIMOS EECC TECHINT	PROMEDIO 2 ULTIMOS EECC SACDE	PROMEDIO UT	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	0,76	1,27	1,01	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	0,82	0,73	0,77	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	0,14	0,13	0,13	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 2,00	1,03	0,76	0,89	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	0,76	0,96	0,86	SI

A continuación, se realiza un análisis individual de cada una de las empresas intervinientes en la UT.

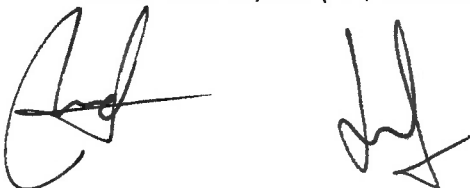
Asimismo, se verificó el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DOS MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 2.000.000.000,00), siendo la sumatoria de los Patrimonios Netos, correspondiente al último Estado Contable aprobado presentado por cada una de las empresas que componen la UT, de PESOS QUINCE MIL OCHOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (AR\$ 15.809.578.471,00).

#### **TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.**

Se realizó el análisis de los últimos dos balances de cierres de ejercicio presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Acida:

<b>TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.</b>			
ÍNDICES	31/12/2020	31/12/2021	PROMEDIO
LIQUIDEZ CORRIENTE	0,81	0,70	0,76
SOLVENCIA	0,93	0,71	0,82
LIQUIDEZ INMEDIATA	0,20	0,08	0,14
ENDEUDAMIENTO	0,88	1,18	1,03
PRUEBA ÁCIDA	0,81	0,70	0,76

EL Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021 arrojó un saldo de PESOS SEIS MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 (AR\$ 6.852.682.078,00).



Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es inferior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

El Oferente ha cumplido con la presentación de un estado de situación patrimonial por el periodo de 5 meses desde el 01 de enero al 31 de mayo 2022 suscripto por un Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el mismo, también se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (AR\$ 7.422.950.500,00).

**SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.)**

Se realizó el análisis de los últimos dos balances de cierres de ejercicio presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

<b>SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.)</b>			
ÍNDICES	31/12/2020	31/12/2021	PROMEDIO
LIQUIDEZ CORRIENTE	1,33	1,21	1,27
SOLVENCIA	0,85	0,60	0,73
LIQUIDEZ INMEDIATA	0,14	0,11	0,13
ENDEUDAMIENTO	0,64	0,87	0,76
PRUEBA ÁCIDA	1,09	0,83	0,96

EL Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021 arrojó un saldo de de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (AR\$ 8.956.896.393,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es inferior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

El Oferente ha cumplido con la presentación de un estado de situación patrimonial por el periodo de 5 meses desde el 01 de enero al 31 de mayo 2022 suscripto por un Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el mismo, también se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (AR\$ 11.337.312.535,00).



#### 4.3.3 OFERENTE 3: TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS S.A.).

Se realizó el análisis de los últimos dos balances de cierres de ejercicio presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS S.A.).					
ÍNDICES	CONDICIÓN	31/12/2020	31/12/2021	PROMEDIO	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	1,93	1,74	1,84	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	1,06	1,38	1,22	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	0,82	0,86	0,84	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 2,00	0,12	0,17	0,14	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	1,86	1,68	1,77	SI

Asimismo, se verificó el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DOS MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 2.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de diciembre de 2021 de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (AR\$ 120.592.721.000,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

Es por ello que, con fecha 09 de julio de 2022, se requirió a este oferente que presente el Estado de Situación Patrimonial fechado 60 días corridos previos a la fecha límite de presentación de ofertas.

Con fecha 12 de julio del corriente, el oferente respondió acompañando el Estado de Situación Patrimonial con corte al 31 de mayo de 2022, dando cumplimiento al requisito solicitado. En el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (AR\$ 170.862.889.000,00).

#### 4.3.4 OFERENTE 4: ESUCO S.A.

Se realizó el análisis de los últimos dos balances de cierres de ejercicio presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:






ESUCO S.A.					
ÍNDICES	CONDICIÓN	31/12/2020	31/12/2021	PROMEDIO	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	3,52	2,68	3,10	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	3,46	2,86	3,16	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	1,03	0,58	0,80	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 2,00	0,22	0,32	0,27	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	2,98	2,27	2,63	SI

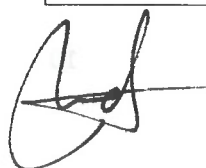
Se verificó el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1, el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DOS MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 2.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de diciembre de 2021 de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (AR\$ 3.267.169.584,00).

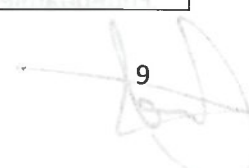
Considerando que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2**. El Oferente ha cumplido este requisito, presentando un estado de situación patrimonial por un periodo de cinco meses (desde el 01 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2022). En el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 (AR\$ 3.452.282.911,00).

#### 4.3.5 OFERENTE 5: UT conformada entre VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A. y CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M.

Los índices del oferente UT se determinaron el promedio de los índices que surjan de los últimos DOS (2) balances de las empresas que conforman la UT por la participación porcentual de cada miembro. En el contrato constitutivo de la UT se establece que cada una de las empresas intervinientes posee una participación del 50%.

UT VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A. y CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M.					
ÍNDICES	CONDICIÓN	PROM. EE.CC VICTOR M. CONTRERAS	PROM. EE.CC. CONTRERAS HERMANOS	PROMEDIO UT	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	3,19	1,17	2,18	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	0,67	0,23	0,45	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	1,91	0,22	1,07	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 2,00	0,83	2,61	1,72	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	3,17	0,93	2,05	SI



Asimismo, se verificó el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DOS MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 2.000.000.000,00), siendo la sumatoria de los Patrimonios Netos, correspondiente al último Estado Contable aprobado presentado por cada una de las empresas que componen la UT, de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (AR\$ 2.313.152.957,00).

**VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A.**

Se realizó el análisis de los últimos dos balances de cierres de ejercicio presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Acida:

<b>VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A.</b>			
ÍNDICES	30/6/2020	30/6/2021	PROMEDIO
LIQUIDEZ CORRIENTE	1,91	4,48	3,19
SOLVENCIA	0,50	0,84	0,67
LIQUIDEZ INMEDIATA	1,36	2,47	1,91
ENDEUDAMIENTO	1,29	0,37	0,83
PRUEBA ÁCIDA	1,89	4,44	3,17

El Patrimonio neto al 30 de junio de 2021 arrojó un saldo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (AR\$ 289.526.880,00).

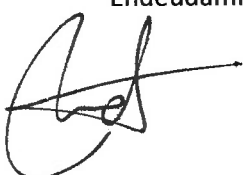
Es importante señalar que la empresa presento en el sobre N° 1 los EECC cerrados al 30 de junio de 2022, considerando lo enunciado en el **Artículo 13.1.D.1**, se realizó un pedido de subsanación a la empresa, para que acompañe el acta de Asamblea que aprobase los EECC o en su defecto, presente los EECC cerrados al 30 de junio de 2020.

Con fecha 12 de julio del corriente, el oferente respondió el pedido, acompañando los EECC cerrados al 30 de junio de 2020, dando cumplimiento al requisito solicitado.

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, el requisito de presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2**. se toma cumplido con los EECC cerrados al 30 de junio de 2022. En el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (AR\$ 2.347.455.655,00).

**CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M.**

Se realizó el análisis de los últimos dos balances de cierres de ejercicio presentados. Al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Acida:




CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M.			
ÍNDICES	31/3/2021	31/3/2022	PROMEDIO
LIQUIDEZ CORRIENTE	1,17	1,16	1,17
SOLVENCIA	0,16	0,30	0,23
LIQUIDEZ INMEDIATA	0,17	0,27	0,22
ENDEUDAMIENTO	3,20	2,01	2,61
PRUEBA ÁCIDA	0,89	0,97	0,93

El Patrimonio neto al 31 de marzo de 2022 arrojó un saldo de PESOS DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (AR\$ 2.023.626.077,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es inferior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, no corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2**. Sin embargo, se puede mencionar que el Oferente ha cumplido este requisito, presentando un estado de situación patrimonial por un periodo de dos meses (desde el 01 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022). En el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (AR\$ 2.335.894.724,00).

#### 4.4 CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente estamos en condiciones de considerar como admisibles en los aspectos económicos-financieros las ofertas presentadas por BTU S.A., TECHINT-SACDE (UT), ESUCO S.A. y CONTRERAS HERMANOS-VICTOR CONTRERAS (UT), habida cuenta que se cumplen los requisitos de Capacidad de Contratación, Garantía de Mantenimiento de Oferta y Evaluación de Antecedentes para determinar la capacidad Económico-Financiera (Patrimonio Neto y Ratios).

De igual manera, consideramos como inadmisibles en los aspectos económicos-financieros la oferta presentada por el oferente TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. dado que no cumple el requisito de Capacidad de Contratación.



Cr. Martín Latorre



Act. Alexis Toscano

## **ANEXO III**

# **INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS Y LA PROPUESTA TÉCNICA**



## Contenido

1.	Objeto.-.....	3
2.	Alcance.-.....	3
3.	Evaluación de ofertas.- .....	7
3.1.	BTU SA.-.....	7
3.2.	TECHINT-SACDE (UT).-.....	9
3.3.	Transportadora de Gas del Sur SA.-.....	11
3.4.	ESUCO SA.- .....	13
3.1.	CONTRERAS HNOS-VICTOR CONTRERAS (UT).-.....	15
4.	Conclusión.-.....	19



**1. Objeto.-**

El presente informe tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional GPNK N°07/2022 para ingeniería de detalle, suministros y construcción (EPC) del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, el Gasoducto Mercedes-Cardales y obras complementarias de la Etapa I.

OFERENTE	NOMBRE	OFERTA
1	BTU SA	Renglón 1 al 5
2	TECHINT - SACDE (UT)	Renglón 1 al 4
3	Transportadora de Gas del Sur SA	Renglón 5
4	ESUCO SA	Renglón 5
5	Contreras Hermanos - Víctor Contreras (UT)	Renglón 1 al 5

**2. Alcance.-**

Se procede al examen del contenido del sobre N°1 para determinar la capacidad y propuesta técnicas, según se detalla a continuación:

**Artículo 13.1.C.1. PCGE.** El oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los contratos, subcontratos y órdenes de compra de temática similares a la que se licita, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, cantidades provistas, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. ENARSA se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada en la declaración jurada y/o el desempeño del oferente en dichos contratos.

Todos los integrantes que formen parte de la UT deben cumplir los requisitos técnicos a fin de ser evaluada la capacidad técnica.

En caso que los oferentes hayan participado de obras de gasoductos donde el comitente haya sido ENARSA, ya sea directamente o en UT o como subcontratista, deberá incluir, además de otros contratos u órdenes de compras, éstos antecedentes dentro de la declaración jurada.

**Artículo 16.2.1. PCGE.** Para la presentación de las ofertas de los Renglones 1 a 4 deberá presentar documentación que acredite la construcción de por lo menos 120 Km de gasoductos de alta presión, en la República Argentina de al menos Ø30" Dn cuyo comienzo de construcción haya sido dentro de los QUINCE (15) años o, 75 Km de gasoductos de alta presión, en la República Argentina de al menos Ø30" Dn, cuya ejecución haya sido posterior a la fecha 01/01/2016.

Solo se aceptarán antecedentes invocados, bajo las previsiones del apartado anterior, de obras finalizadas o con un nivel de avance no menor al 90% (Modif. por circular Modif. N°1), y se podrán acreditar mediante la presentación de las actas de recepción provisoria, definitiva y/o último certificado de avance.

En el supuesto de presentar el oferente antecedentes en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una UT o Consorcio, para valerse de dichos antecedentes, deberá acreditar una participación, en esa UT o Consorcio, no inferior al 40%. El cálculo de la longitud construida en esa obra se efectuará tomando el porcentaje de participación del oferente en la UT o Consorcio de cuyos antecedentes pretende prevalerse.

El oferente deberá completar la siguiente planilla por empresa: Año de ejecución/Nombre del Gasoducto/Participación %/Longitud en Km/Diámetro principal de la obra. Los antecedentes presentados por los oferentes deberán cumplir con los alcances normativos previstos en la Sección 1 de la NAG-100.

**Artículo 16.2.2. PCGE.** Para la presentación de ofertas del Renglón 5 deberá presentar antecedentes de haber construido al menos una Estación Compresora de más de 10.000 HP (en uno o más equipos) y/o una ampliación de una Planta Compresora, que incluya el montaje de un turbocompresor, de igual potencia a la mencionada bajo la norma NAG 126 en los últimos 15 años o tener una Licencia de Transporte de Gas de acuerdo a la Ley 24.076.

Solo se aceptarán antecedentes invocados de obras finalizadas y se podrán acreditar mediante la presentación de las actas de recepción provisoria o definitiva y/o ultimo certificado. (Agregado en la circular Modif. N°1)

Para el caso de la UT con que UN (1) integrante de la misma cumpla con el antecedente será suficiente. Dicho integrante será el que tenga participación mayor al 40%, siendo el director de obra en forma indelegable.

**Artículo 13.1.C.2. PCGE.** Copias certificadas de las actas de recepción provisoria, recepción definitiva y/o última certificación de avance de los contratos y órdenes de compra mencionados en el punto precedente. A su vez, deberá incluirse el primer certificado de avance del contrato donde se observe la fecha de inicio de los trabajos. También se deberá indicar claramente los datos de contacto de los comitentes de las obras que el oferente presente.

**Artículo 13.1.C.3. PCGE.** Procedimientos de aseguramiento de calidad, según se indica en el art. 6.1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.



**Artículo 6.1.1 PETG.** El Oferente debe tener probada experiencia en proyectos con sistemas de gestión de la calidad, para lo cual deberá presentar:

- Certificado ISO 9000 o en proceso de certificación, válido para todo el alcance de la obra y a la fecha de la oferta, o un sistema de calidad equivalente.
- Manual de Calidad.
- Política de calidad firmada por la dirección.
- Descripción sucinta del sistema de calidad a aplicar en el proyecto.
- Lista de procedimientos a aplicar durante el proyecto.
- Organigrama a aplicar durante las diferentes etapas del proyecto.
- Plan de calidad y de inspección y ensayos de un proyecto similar al licitado.
- Plan preliminar de auditorías internas sobre el proyecto.
- Antecedentes de los responsables de Calidad que serán nominados.

**Artículo 13.1.C.4. PCGE.** Manuales de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional y, Manual de Respuesta ante emergencia. Asimismo, deberá presentar la documentación correspondiente a los Procedimientos Ambientales basados en el Programa de Gestión Ambiental (PGA) descrito en el EIA.

**Artículo 13.1.C.5. PCGE.** Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae.

**Artículo 13.1.C.6. PCGE.** Información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el Oferente se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente pliego.

**Artículo 13.1.E.1. PCGE.** Plan de trabajo que demuestre el avance físico para cada fase en PORCENTAJE (%). Dicho plan o cronograma deberá estar dividido en etapas o fases mensuales, de acuerdo con el presente Pliego. Este Plan de Trabajo deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y deberá estar confeccionado con el programa Microsoft Project 2010.

**Artículo 13.1.E.2. PCGE.** Para los Renglones N°1, N°3 y N°4 que contienen estaciones de medición se deberá presentar el cronograma con el avance físico en porcentaje (%) en sus distintas fases y etapas independientes del cronograma detallado en el Punto 1.

**Artículo 13.1.E.3. PCGE.** Para la planta compresora de Mercedes-Cardales, se deberá presentar un cronograma de avance de obra en porcentaje (%) dividido en las voces correspondientes que se asocien a las tareas, mecánicas, civiles, eléctricas, instrumentación y control, comisionamiento y puesta en marcha.





**Artículo 13.1.E.4. PCGE.** Memoria Descriptiva, en la que se indique claramente la metodología que utilizará el Oferente para la construcción. Histograma del personal directo e indirecto. Organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos, indicando los nombres que cubrirán los puestos de trabajo.

**Artículo 13.1.E.5. PCGE.** Listado de equipos que el Oferente propone utilizar para la realización de los trabajos licitados en el presente Pliego, según la metodología de trabajo indicada en su Memoria Descriptiva. Deberá indicar si los equipos son propios o alquilados mediante una Declaración Jurada.

Disponibilidad de SEIS (6) equipos del tipo Caterpillar 583 T Lift Capacity 140,000 lbs (63,504 kg), Tipo PL 83 Lift Capacity 77,111 kg o similares con capacidad suficiente para la manipulación de caños, DOS (2) presentadores internos para el diámetro de cañería de línea, UNA (1) curvadora apta para el diámetro del caño de 36" y 30". En caso de que tales equipos, sean alquilados o a adquirir, deberán presentar: i) para el caso de alquiler, la documentación que avale el compromiso de alquiler del arrendador, ii) para el caso de equipos a ser adquiridos por el oferente, deberá presentar el compromiso de compra emitido por el proveedor donde figura la fecha de entrega de los equipos arriba mencionados. (Agregado en Circ. Modif. 1. Punto 6)

**Artículo 13.1.E.6. PCGE.** Formulario de Propuesta Técnica, que corre agregado como ANEXO IV del presente Pliego.

**PCGE:** PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES.

**PETG:** PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.



**3. Evaluación de ofertas.-****3.1. BTU SA.-**

**13.1.C.1.** El oferente presenta declaración jurada (Fs. 240-245), como así también, lo requerido en el artículo 16.2 apartado primero (Fs.260-379) y, apartado segundo (Fs. 380-420), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

**13.1.C.2.** El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción provisoria (R1-4: Fs.422-461 - R5: Fs. 462-475) y recepción definitiva (R5: Fs. 476-483). Mientras que, tras pedido de subsanación por ilegibilidad de la documentación (Fs. 488-504), se incluyeron certificados de avance de los contratos, dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

**Análisis del parámetro de evaluación 16.2****Gasoductos (16.2.1):**

Año	Descripción	DN	Long (km)	Soporte (Fojas)
2012	Tramo 78	30"	13	(260-297), (422-461)
2013	Tramo 77	30"	36,7	(260-297), (422-461)
2013	Tramo 83	30"	16,34	(260-297), (422-461)
2013	Tramo 78c	30"	27	(301-336), (422-461)
2014	Tramo 86	30"	15,48	(348-379), (422-461)
2014	Tramo 83 <sup>a</sup>	30"	33,80	(348-379), (422-461)

**Plantas compresoras (16.2.2):**

Año	Descripción	HP	Soporte (Fojas)
2010	Pico Truncado	2x13.000 Hp	(380-420), (462-504)
2010	San Antonio Oeste	15.000 Hp	(380-420), (462-504)

**13.1.C.3.** El oferente presenta procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs. 507-636), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

**13.1.C.4.** El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia (Fs. 657-938). Asimismo, presenta procedimientos ambientales (Fs. 940), cumpliendo con lo requerido.

**13.1.C.5.** El oferente presenta designación de Fernando Joaquín Ciaño, profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae (Fs. 942-952), cumpliendo con lo requerido.

**13.1.C.6.** El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales y técnicos en toda su oferta, verificando que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido. También presenta información relativa a medios económicos (Ver informe económico financiero).

**13.1.E.1.** El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 1123-1133) que demuestran el avance físico para cada fase sin incluir la gestión de permisos de pasos que sí incluyó a su cargo en la memoria descriptiva. Tras pedido de subsanación, se dan por cumplidos los requerimientos.

**13.1.E.2.** El oferente presenta, para los Renglones N°1, N°3 y N°4, que contienen Estaciones de Medición, planes de trabajo (Fs. 1128-1131) independientes al punto 13.1.E.1, cumpliendo con lo requerido.

**13.1.E.3.** El oferente presenta, para la planta compresora de Mercedes - Cardales, un cronograma de avance (Fs. 1132-1133) de obra dividido en las voces correspondientes, dando cumplimiento a lo requerido.

**13.1.E.4.** El oferente presenta memorias descriptivas correspondientes (Fs. 1134-1304), histograma (Fs. 1306-1311) del personal directo e indirecto y organigrama propuesto (Fs. 1305), cumpliendo con lo requerido

**13.1.E.5.** El oferente presenta un listado de equipos (Fs. 1541-1567) dando cumplimiento a lo requerido.

**13.1.E.6.** El oferente presenta los formularios de propuesta técnica - ANEXO IV (Fs. 1569-1573), dando cumplimiento a lo requerido en el Pliego.

**Conclusión BTU SA:** *En función de los criterios evaluados, la oferta se considera técnicamente admisible para todos los renglones ofertados.-*

---

### 3.2. TECHINT-SACDE (UT).-

**13.1.C.1.** El oferente presenta declaración jurada (Fs. 343-354). Como así también, lo requerido en el artículo 16.2 apartado primero (Fs. 355-463), dando cumplimiento a lo requerido en el pliego.

**13.1.C.2.** El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción provisoria y recepción definitiva (Fs. 355-463), dando cumplimiento a lo requerido el pliego para todos los renglones.

#### Análisis del parámetro de evaluación 16.2.1

##### TECHINT

Año	Descripción	DN	Km	Soporte
Oct 2007	Tramo 76 (N06 y N07)	30"	59,6	(358) (393)
Oct 2007	Tramo 81 <sup>a</sup> (N08)	30"	23,4	(0358)
Oct 2007	Tramo 77 (N10)	30"	72,2	(0358)
Oct 2007	Tramo 78b (N12)	30"	40,6	(0358)
Oct 2007	Tramo 79 (N13)	30"	32,8	(358) (397)
Oct 2007	Tramo 75 (N03)	30"	35,9	(358) (391)
Oct 2007	Tramo 74a (N02)	30"	11	(358) (390)

##### SACDE

Año	Descripción	DN	Km	Soporte
2018	Gto. V.M - Norte	36"	90,15	(401-403) (404,457-458)
2018	Gto. V.M - Sur	30"	32,2	
2018	Gto. V.M - Norte-Extensión	36"	25,28	

SACDE realizó la ejecución de los trabajos descritos en forma de UT con Víctor Contreras S.A, con una participación del 60%, dando un total proporcional de 88,57 km ejecutados con diámetro mayor a Dn 30".

**13.1.C.3.** El oferente presenta procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs. 464-776), dando cumplimiento a lo requerido en el pliego para todos los renglones.

**13.1.C.4.** El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia. Asimismo, presenta procedimientos ambientales (Fs. 777-954 y 955-996), cumpliendo con lo requerido.

**13.1.C.5.** El oferente presenta designación de Domingo Riccillo, profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae (Fs. 998-1011), cumpliendo con lo requerido.

**13.1.C.6.** El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales y técnicos en toda su oferta, verificando que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido. También presenta información relativa a medios económicos (Ver informe económico financiero).



**13.1.E.1.** El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 1407-1447) que demuestran el avance físico para cada fase en conformidad con el pliego, cumpliendo con lo requerido.

**13.1.E.2.** El oferente presenta, para los Renglones N°1, N°3 y N°4, que contienen Estaciones de Medición, planes de trabajo (Fs. 1437-1447) independientes al punto 13.1.E.1, cumpliendo con lo requerido.

**13.1.E.3.** No aplica.

**13.1.E.4.** El oferente presenta memorias descriptivas correspondientes (Fs. 1450-1912), histograma (Fs. 1913-1943) del personal directo e indirecto y organigrama (Fs. 1944-1952) propuesto, dando cumplimiento a lo requerido en el pliego.

**13.1.E.5.** El oferente presenta un listado de equipos (Fs. 2145-2161) conforme a lo requerido en el pliego.

**13.1.E.6.** El oferente presenta los formularios de propuesta técnica - ANEXO IV (Fs. 2163-2170), dando cumplimiento a lo requerido en el Pliego.

**Conclusión TECHINT-SACDE (UT):** En función de los criterios evaluados, la oferta se considera técnicamente admisible para todos los renglones ofertados.-

---



**3.3. Transportadora de Gas del Sur SA.-**

**13.1.C.1.** El oferente no presenta documentación y, en respuesta al pedido de subsanación (Nota GA 091/2022), el oferente presentó un listado de proyectos gerenciados por él y mencionó que la acreditación de la titularidad de una licencia de transporte de gas se ajusta al artículo 16.2.2. PCGE.

**13.1.C.2.** El oferente no presenta documentación y, en respuesta al pedido de subsanación (Nota GA 091/2022), el oferente presentó un listado de proyectos gerenciados por él y mencionó que la acreditación de la titularidad de una licencia de transporte de gas se ajusta al artículo 16.2.2. PCGE.

**13.1.C.3.** El oferente presenta de forma parcial, procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs. 284-805) y, tras pedido de subsanación, completa presentación sin cumplir con el inciso que solicita “*Plan de calidad y plan de inspección y ensayos de un proyecto similar al licitado*”.

**Análisis del parámetro de evaluación 16.2.2**

El oferente presenta una licencia de transporte de gas de acuerdo con la Ley 24.076 (Fs. 133-283), dando cumplimiento a lo requerido.

**13.1.C.4.** El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia. Asimismo, presenta procedimientos ambientales (Fs. 284-805), cumpliendo con lo requerido.

**13.1.C.5.** El oferente presenta designación de Roberto Herminio Vallina, profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae (Fs. 806-811), cumpliendo con lo requerido.

**13.1.C.6.** El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales y técnicos en toda su oferta, verificando que se encuentra en condiciones técnicas de cumplir con lo requerido. También presenta información relativa a medios económicos, evaluado en el Anexo II (Ver informe económico-financiero).

**13.1.E.1.** El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 1362-1365) que demuestran el avance físico para cada fase en conformidad con el pliego y, tras pedido de aclaración, se valida la fecha de APF dándose por cumplido el requerimiento.

**13.1.E.2.** No aplica.

**13.1.E.3.** El oferente presenta, para la planta compresora de Mercedes - Cardales, un cronograma de avance (Fs. 1362-1365) de obra dividido en las voces correspondientes y, tras pedido de aclaración, se valida la fecha de APF dándose por cumplido el requerimiento.

**13.1.E.4.** El oferente presenta memoria descriptiva correspondiente (Fs. 1371-1393), histograma (Fs. 1394-1396) del personal directo e indirecto y organigrama propuesto (Fs. 1397), cumpliendo con lo requerido.

**13.1.E.5.** El oferente presenta un listado de equipos que se dispone a alquilar (Fs. 1398-1399) conforme a lo requerido.

**13.1.E.6.** El oferente presenta los formularios de propuesta técnica - ANEXO IV (Fs. 1400), dando cumplimiento a lo requerido en el Pliego.

**Conclusión Transportadora de Gas del Sur SA:** *El oferente ha presentado una oferta para el renglón 5 y, en función de los criterios evaluados, puede considerarse técnicamente admisible.-*

---



**3.4. ESUCO SA.-**

**13.1.C.1.** El oferente presenta declaración jurada (Fs.164-165) y, tras un pedido de subsanación, demuestra experiencia en montajes de turbocompresores dando cumplimiento a lo requerido en el pliego.

**13.1.C.2.** El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción provisoria y recepción definitiva (Fs.167-193). Mientras que, tras pedido de subsanación por falta de presentación, se incluyó primer certificado de avance de los contratos donde se observa la fecha de inicio de los trabajos, dando cumplimiento a lo requerido.

**Análisis del parámetro de evaluación 16.2****Ampliación plantas compresoras (16.2.2):**

Año	Descripción	Capacidad	Soporte
2007-2011	Ordoqui	15.000 HP	(167-174); Anexo I, Subsanación
	Saturno	13.000 HP	
2007-2012	Rio Seco	15.000 HP	
	San Julián	13.000 HP	

*En los anexos emitidos en respuesta a pedido de subsanación, se valida que los trabajos de ampliación incluyeron montaje de turbocompresor.*

**13.1.C.3.** El oferente presenta de forma parcial los procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs.194-350) y, tras pedido de subsanación, se da cumplimiento a lo requerido.

**13.1.C.4.** El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia (Fs. 351-528). Asimismo, presenta procedimientos ambientales (Fs. 530-547), dando cumplimiento a lo requerido.

**13.1.C.5.** El oferente presenta designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae (Fs. 549-553), cumpliendo con lo requerido.

**13.1.C.6.** El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales y técnicos en toda su oferta, verificando que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido. También presenta información relativa a medios económicos (Ver informe económico financiero).

**13.1.E.1.** El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 693-694) que demuestran el avance físico para cada fase de conformidad con lo requerido.

**13.1.E.2.** No aplica.

**13.1.E.3.** El oferente presenta, para la planta compresora de Mercedes - Cardales, un cronograma de avance (Fs. 693-694) de obra dividido en las voces correspondientes de conformidad con el pliego.



**13.1.E.4.** El oferente presenta memoria descriptiva correspondiente (Fs. 696-698), histograma (Fs. 698/1/2) del personal directo e indirecto y organigrama propuesto (Fs. 555), cumpliendo con lo requerido.

**13.1.E.5.** El oferente presenta un listado de equipos propios y de aquellos que se dispone a alquilar (Fs. 700-701) conforme a lo requerido.

**13.1.E.6.** El oferente presenta formulario de propuesta técnica - ANEXO IV (Fs.703), conforme a lo requerido.

**Conclusión ESUCO SA:** En función de los criterios evaluados, la oferta se considera técnicamente admisible para el renglón ofertado.-



### 3.1. CONTRERAS HNOS-VICTOR CONTRERAS (UT).-

**13.1.C.1.** El oferente presenta declaración jurada (Fs. 309-314). Como así también, lo requerido en el artículo 16.2 apartado primero (Fs. 315-404 u 446-600) y, apartado segundo, dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

**13.1.C.2.** El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción provisoria y recepción definitiva (Fs. 315-600), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

#### Análisis del parámetro de evaluación 16.2

##### Gasoductos (16.2.1):

##### VICTOR CONTRERAS

Año	Descripción	DN	Km	Soporte
2018	Gto. V.M - Norte	36"	90,15	(445-486)
2018	Gto. V.M - Sur	30"	31,70	(445-486)
2018	Gto. V.M - Norte-Extensión	36"	25,2	(445-486)

Victor Contreras S.A realizo la ejecución de los trabajos descritos en forma de UT con SACDE, con una participación del 40%, dando un total de 58,8 km ejecutados con diámetro mayor a Dn 30". Además, ejecución al 100% de lo siguiente:

Año	Descripción	Dn	Km	Soporte
2009	Rio Seco I – (S10)	30"	10	(507),(512-515) y subsanación
2009	Conesa II (S18)	30"	17,17	(507-511) y subsanación
2008	B. del Gualicho III (S14)	30"	2,50	(507),(516-519) y subsanación
2008	Conesa I (S17)	30"	22	(507),(528-532) y subsanación
2008	Rio Colorado (S19)	30"	30,70	(507),(536-539) y subsanación
2008	B. del Gualicho I (S13)	30"	23	(507),(544-547) y subsanación

##### CONTRERAS HERMANOS

Año	Descripción	DN	Km	Soporte
2007- 2012	Tramo S41	30"	25	(325-326),(378-409) y subsanación
	Tramo S49	30"	20,4	(327-328),(378-409) y subsanación
	Tramo S45	30"	20	(329-330),(378-409) y subsanación
	Tramo S52	36"	5,8	(331-332),(378-409) y subsanación
	Tramo S53	36"	11,50	(333-334) (378-409) y subsanación
2012	Tramo 84	30"	52	(341-344) (378-409) y subsanación
	Tramo S06	30"	31,84	(345) (378-409) y subsanación

##### Plantas compresoras (16.2.2):

##### CONTRERAS HERMANOS

Año	Descripción	HP	Soporte
2007- 2011	Ordoqui	15.000	(439-440), (422-435), Subsanación ESUCO
2007- 2012	Saturno	13.000	(436-437), (422-435) , Subsanación ESUCO
2007- 2012	Rio Seco	15.000	(411-412), (422-435) , Subsanación ESUCO
2007- 2012	San Julián	13.000	(414-419), (422-435), Subsanación ESUCO

En los anexos emitidos en respuesta a pedido de subsanación de ESUCO, se valida que los trabajos de ampliación incluyeron montaje de turbocompresor. Estos trabajos fueron realizados en UT (ESUCO-CONTRERAS HERMANOS).

**13.1.C.3.** El oferente presenta procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs.602-731), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

**13.1.C.4.** El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia. Asimismo, presenta procedimientos ambientales (Fs. 733-918), dando cumplimiento a lo requerido.

**13.1.C.5.** El oferente presenta designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae (Fs. 920-922), dando cumplimiento a lo requerido.

**13.1.C.6.** El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos y materiales, verificando que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido. Mientras que, la propuesta técnica, no satisface los requerimientos del pliego. También presenta información relativa a medios económicos (Ver informe económico financiero).

**13.1.E.1.** El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 1170-1198) que demuestran el avance físico para cada fase dividido en etapas, respecto de los cuáles se observa lo siguiente:

- Los renglones 1, 2, 3 y 4. Obtención de los Derechos (Permisos) de Paso. El Oferente indica en los respectivos planes de trabajo, que los “Permisos de Propietarios” forman parte de los “Hitos principales a cargo de Energía Argentina SA”. Ello es desarrollado en la memoria descriptiva de cada renglón donde se indica que “... Una vez que se reciban los permisos de propietarios gestionados por ENERGÍA ARGENTINA, un equipo de gestión de superficiarios de la UTE realizará las actas de relevamiento previo para habilitar el ingreso de los diferentes frentes de trabajo los campos afectados. ...” (ver apartado 12. Metodología de la construcción, 12.2 Desarrollo de los trabajos, 12.2.1 Especialidad: construcción línea), mientras que en la circular aclaratoria Nro. 5 (Respuesta 34, en la que además se incluye Anexo I con el modelo del documento titulado “Permiso de Paso y Construcción”) se definió claramente que los Permisos de Paso son responsabilidades de la Contratista. De esta manera se tiene por incumplido el requerimiento.

Para mayor claridad se incorporan imágenes en apéndice A, donde se puede visualizar que además del hito “Permiso de propietarios”, el oferente agregó, como parte de los “Hitos principales a Cargo de Energía Argentina SA”, lo referido a: “Adjudicación”, “Inicio de contrato”, “EIA”,

“Apto para Funcionar” y “Recepción provisoria”. En todos los casos el oferente indicó como plazo de duración de esos hitos, “0 días”.

Por otra parte, dentro del mismo plan de trabajo, en fila 23 (Permisos a Cargo del Contratista), se incorpora la tarea “Actas de Inicio Propietarios” en fila 24 con una duración de “120 días”, siendo esta tarea posterior y diferente a la obtención de los permisos de pasos.

Es dable destacar, que el Oferente ha realizado una presentación espontánea posterior mediante nota N°25604 en la que expone su interpretación respecto de la inclusión como hito a cargo de ENARSA de los permisos de propietarios, sosteniendo que la asignación de “0 días” equivale a “No aplica” o a la “inexistencia de tareas” o “responsabilidades de IEASA” al respecto y, que por ende, esa inclusión “*deviene neutra y carece de consecuencias prácticas, puesto que no afecta ni incide en el total de días asignados a la duración del frente en cuestión.*”. Habiéndose considerado y analizado, se concluye que lo expuesto por el oferente, no se condice con expresado en plan de trabajo y memoria descriptiva de la oferta para cada renglón, por las siguientes razones:

- 1) Lo manifestado por el oferente en su nota, contradice lo que dice la memoria descriptiva.
  - 2) Los restantes hitos indicados como parte de los “Hitos principales a cargo de Energía Argentina SA”, adjudicación, Inicio de contrato, EIA, etc., sí corresponden a ENARSA, por lo que, al aplicar la interpretación expuesta en la nota, invalidaría también estos hitos por cuanto también se le ha asignado una duración de “0 días”.
- El renglón 5. Apto para funcionar. El oferente fija en el plan de trabajo que:
- o La fecha del Apto Para Funcionar será el 27/06/2023, mientras que, mediante Artículo 37 del PCGE, se estableció que el plazo máximo de entrega de la obra en condiciones de Apto para Funcionar es el día 20/06/2023. Asimismo,
  - o Fijan que la fecha de recepción del turbocompresor por parte del comitente es el día 04/07/2022 y fecha de inicio de montaje de equipos mecánicos PC el día 25/12/2022, mientras que, mediante circular aclaratoria Nro. 6 (respuesta 64), se estableció que la entrega del equipo turbocompresor se prevé entre la última semana del mes de febrero y la primera semana del mes de marzo 2023.-

Por lo expuesto, la oferta para el renglón 5, no cumple con lo requerido.



**13.1.E.2.** El oferente presenta, para los Renglones N°1, N°3 y N°4, que contienen Estaciones de Medición, planes de trabajo (Fs. 1192-1198) independientes al punto 13.1.E.1, dando cumplimiento a lo requerido.

**13.1.E.3.** El oferente presenta, para la planta compresora de Mercedes - Cardales, un cronograma de avance de obra (Fs. 1190-1191) dividido en las voces correspondientes, dando cumplimiento a lo requerido.

**13.1.E.4.** El oferente presenta memorias descriptivas, histograma del personal directo e indirecto y organigrama propuesto. (Fs. 1202-1371), cumpliendo con lo requerido para el renglón 5.

No obstante, tal como se mencionó en el apartado 13.1.E.1, la memoria descriptiva no cumple con lo requerido para los renglones 1, 2, 3 y 4 ya que, el oferente indica, precisamente en el apartado 12. Metodología de la construcción, 12.2 Desarrollo de los trabajos, 12.2.1 Especialidad: construcción línea, lo siguiente: “... Una vez que se reciban los permisos de propietarios gestionados por ENERÍA ARGENTINA, un equipo de gestión de superficiarios de la UTE realizará las actas de relevamiento previo para habilitar el ingreso de los diferentes frentes de trabajo los campos afectados. ...”, mientras que, mediante circular aclaratoria Nro. 5 (Respuesta 34, en la que además se incluye Anexo I con el modelo del documento titulado “Permiso de Paso y Construcción”) se definió claramente, que los Permisos de Paso son responsabilidades de la Contratista.

Respecto de la nota N°25604 ya nos expedimos más arriba (13.E.1.1) y no subsana el incumplimiento mencionado.-

**13.1.E.5.** El oferente presenta un listado de equipos propios (Fs. 1372-1377) conforme a lo requerido.

**13.1.E.6.** El oferente presenta formulario de propuesta técnica - ANEXO IV (Fs.1379-1383), conforme a lo requerido.

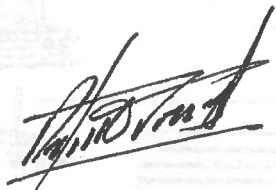
**Conclusión Contreras Hermanos – Contreras Víctor (UT):** El oferente ha presentado oferta para todos los renglones y, en función de los criterios evaluados, la oferta se considera como inadmisibile técnicamente.-

**4. Conclusión.-**

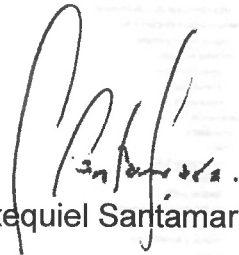
Visto y analizado lo desarrollado en el presente informe técnico, se concluye que las ofertas presentadas para:

Los renglones 1, 2, 3 y 4: Las ofertas de BTU SA y la UT TECHINT-SACDE se consideran como admisibles técnicamente. La de UT Contreras Hermanos-Víctor Contreras se considera como inadmisibles técnicamente.

El renglón 5: Las ofertas de BTU SA, ESUCO SA y TGS SA, se consideran como admisibles técnicamente. La de UT Contreras Hermanos-Víctor Contreras se considera como inadmisibles técnicamente.



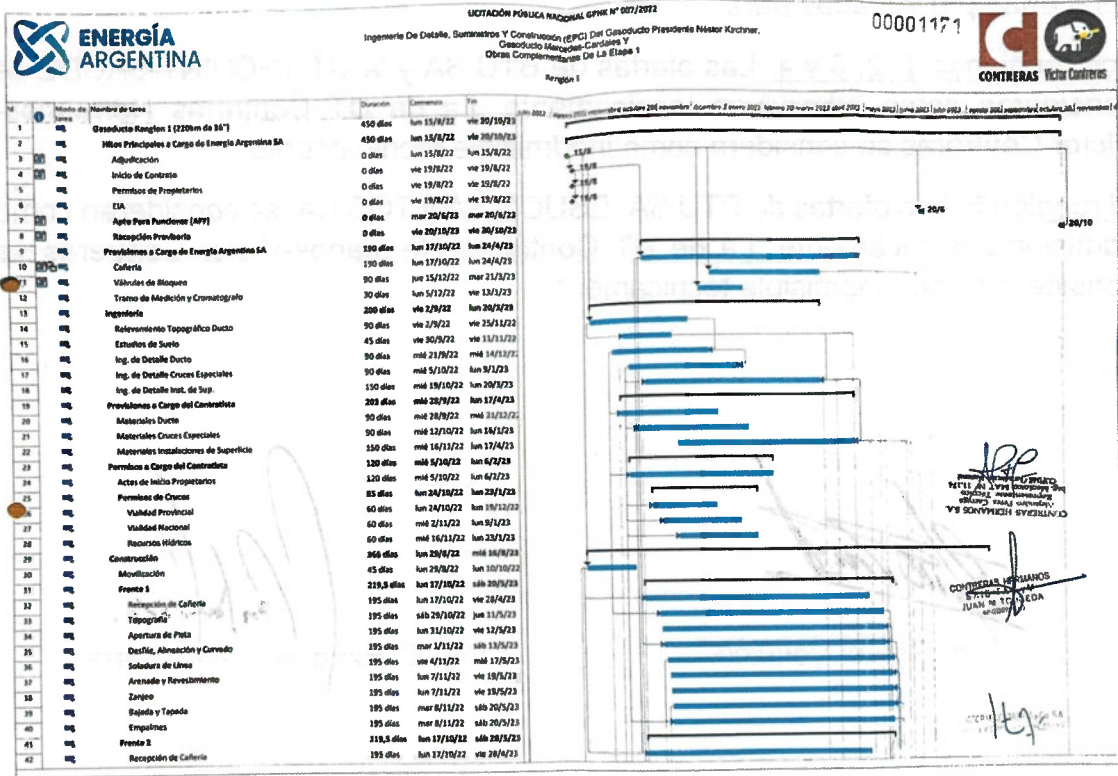
Ing. Rafael Velazco



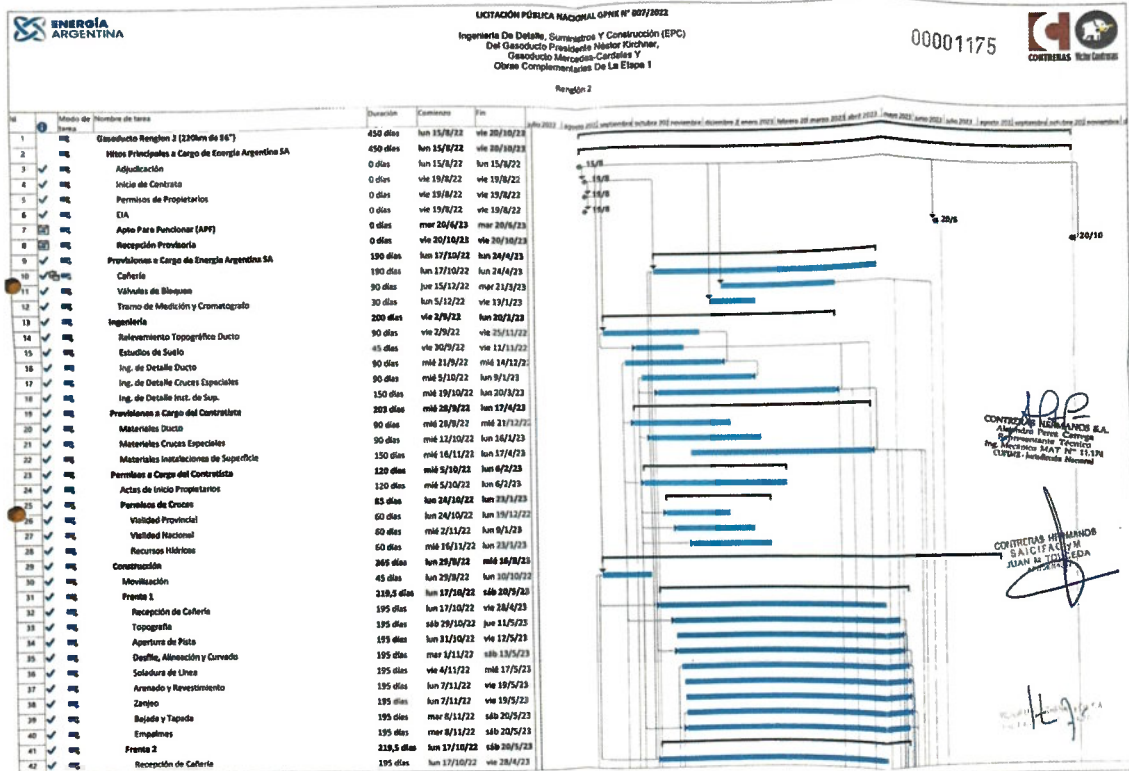
Ing. E. Exequiel Santamaría

APENDICE A)

Plan de trabajo del renglón 1.



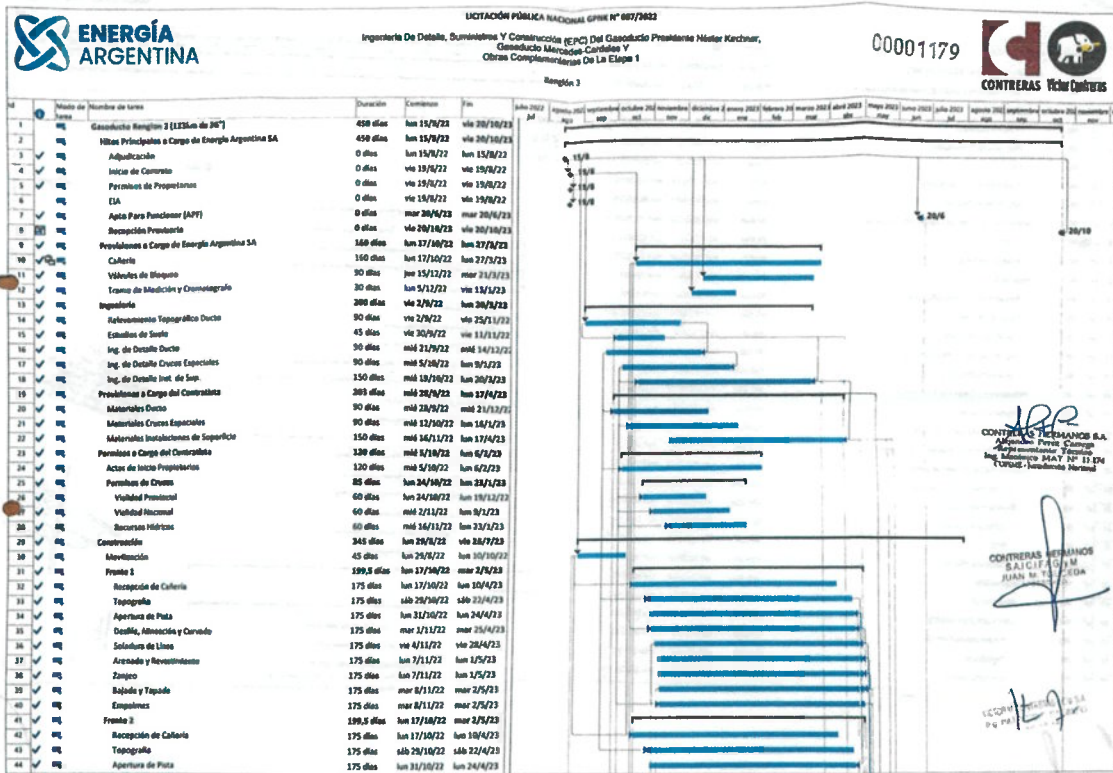
Plan de trabajo del renglón 2.



*[Handwritten signature]*



Plan de trabajo del renglón 3.



Plan de trabajo del renglón 4.

